



AUDITORÍA
SUPERIOR
DE LA CIUDAD
DE MÉXICO

**CLXXIV. INFORME INDIVIDUAL DE AUDITORÍA,
DERIVADA DE LA REVISIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA
DE LA CIUDAD DE MÉXICO CORRESPONDIENTE
AL EJERCICIO DE 2017**

DEPENDENCIA

SECRETARÍA DEL MEDIO AMBIENTE

AUDITORÍA FINANCIERA

Capítulo 5000 “Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles”

Auditoría ASCM/5/17

FUNDAMENTO LEGAL

La auditoría se llevó a cabo con fundamento en los artículos 122, apartado A, fracción II, sexto y séptimo párrafos, en relación con el 74, fracción VI, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 42, fracción XIX; y 43 del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 10, fracción VI, de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal; 1; 2, fracciones XIII y XLI, inciso a); 3; 8, fracciones I, II, IV, VI, VII, VIII IX y XXVI; 9; 10, incisos a) y b); 14, fracciones I, VIII, XVII, XX y XXIV; 22; 24; 27; 28; 30; 32; 33; 34; 35; 36, primer párrafo; 37, fracción II; de la Ley de Fiscalización Superior de la Ciudad de México; y 1; 4; 5, fracción I, inciso b); 6, fracciones V y VII; y 30 del Reglamento Interior de la Auditoría Superior de la Ciudad de México.

ANTECEDENTES

La Secretaría del Medio Ambiente (SEDEMA) ocupó el décimo lugar del presupuesto ejercido en 2017 por las 22 dependencias de la Ciudad de México (75,501,357.4 miles de pesos), con un monto de 1,774,008.7 miles de pesos, de acuerdo con lo reportado en la Cuenta Pública de la Ciudad de México del mismo año. Ese importe representó el 2.3% del total erogado por dichas dependencias y fue superior en 21.4% (312,525.0 miles de pesos) al presupuesto asignado originalmente (1,461,483.7 miles de pesos) y en 4.1% (69,735.3 miles de pesos) al ejercido en 2016 (1,704,273.4 miles de pesos).

En el capítulo 5000 “Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles”, la SEDEMA ejerció 196,010.7 miles de pesos, que representan el 11.0% del total erogado (1,774,008.7 miles de pesos), y fue superior en 292.0% (146,010.7 miles de pesos) al presupuesto aprobado

(50,000.0 miles de pesos), y en 78.0% (85,889.7 miles de pesos) al presupuesto ejercido en 2016 (110,121.0 miles de pesos). En dicho capítulo destacó la partida 5291 “Otro Mobiliario y Equipo Educacional y Recreativo” por 90,502.0 miles de pesos, que representó el 46.2% del total erogado en el capítulo.

Asimismo, en el apartado “ECG Análisis de Egresos por Capítulo de Gasto” de la Cuenta Pública de la Ciudad de México 2017, la SEDEMA informó respecto del gasto de capital que “la variación que presenta este capítulo de gasto del ejercido respecto del aprobado se debe principalmente a la adición líquida de recursos federales provenientes de los fondos 5MD73 Recursos Federales-Provisiones Salariales y Económicas-Fondo para el Fortalecimiento Financiero-2017-Líquida de Principal, 5MF73 Recursos Federales-Provisiones Salariales y Económicas-Fondo para el Fortalecimiento Financiero (A)-2017-Líquida de Recursos Adicionales de Principal, 5MJ73 Recursos Federales-Provisiones Salariales y Económicas-Fondo para el Fortalecimiento Financiero (B) 2017-Líquida de Principal, 5ML73 Recursos Federales-Provisiones Salariales y Económicas-Fondo para el Fortalecimiento Financiero, (D)-2017-Líquida de Principal, con los recursos asignados se logró contribuir al mejoramiento de la apariencia del Museo de Historia Natural, se realizaron los proyectos Expansión del Sistema de Bicicleta Pública ECOBICI, ‘Elementos museográficos y educativos complementarios a la renovación del Museo de Historia Natural’ y ‘Servicios de mantenimiento y adquisición de refacciones para el Centro de Datos, licenciamiento de *software* para la operación y soporte del SIMAT y reforzamiento de la capacidad informática de la DGGCA”.

Con los oficios núms. SEDEMA/DEA/1689/2018 y SFCDMX/SE/DGCyCP/4396/2018 del 24 y 28 de septiembre de 2018, respectivamente, la Dirección Ejecutiva de Administración en la SEDEMA y la Dirección General de Contabilidad y Cuenta Pública de la Subsecretaría de Egresos de la Secretaría de Finanzas, informaron que en 2017 no se destinaron recursos adicionales al presupuesto de la SEDEMA para atender a la población con motivo de los fenómenos sísmicos ocurridos el 7 y 19 de septiembre de 2017.

CRITERIOS DE SELECCIÓN

Esta auditoría se propuso de conformidad con los siguientes criterios generales de selección contenidos en el Manual de Selección de Auditorías de esta entidad de fiscalización superior:

“Importancia Relativa”. Se consideró este capítulo porque en 2017 el presupuesto ejercido (196,010.7 miles de pesos) fue superior en 292.0% (146,010.7 miles de pesos) al presupuesto asignado originalmente (50,000.0 miles de pesos) y en 78.0% (85,889.7 miles de pesos) al presupuesto ejercido en 2016 (110,121.0 miles de pesos).

“Exposición al Riesgo”. Se seleccionó este capítulo por estar propenso a ineficiencias e incumplimiento de metas físicas y financieras, como se ha detectado en anteriores auditorías practicadas a diversos sujetos fiscalizados de la Administración Pública de la Ciudad de México.

“Presencia y Cobertura”. Se consideró este capítulo a fin de garantizar que eventualmente se revisen todos los conceptos susceptibles de ser auditados, por estar contenidos en la Cuenta Pública de la Ciudad de México.

OBJETIVO

El objetivo de la revisión consistió en verificar que el presupuesto aplicado por la SEDEMA en el capítulo 5000 “Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles”, se haya registrado, aprobado, modificado, comprometido, devengado, ejercido y pagado de conformidad con la normatividad y ordenamientos aplicables.

ALCANCE Y DETERMINACIÓN DE LA MUESTRA

En cuanto a los elementos que integran el objetivo de la auditoría, de manera enunciativa, mas no limitativa, se revisó lo siguiente:

Gasto Registrado

Se verificó que las operaciones de la SEDEMA se encontraran registradas contable y presupuestalmente, y que reflejaran las operaciones de cada uno de los momentos contables del gasto y explicaran la evolución del ejercicio presupuestal.

Gasto Aprobado

Se verificó que el proceso de programación, presupuestación, integración (Módulos de Integración por Resultados y de Integración Financiera) y autorización del presupuesto se haya ajustado a la normatividad aplicable; que los elementos de soporte para la determinación de su meta física y financiera permitieran el cumplimiento de las obligaciones y atribuciones del sujeto fiscalizado, y que existiera congruencia entre el Programa Operativo Anual (POA), el Techo Presupuestal, el Anteproyecto de Presupuesto de Egresos, y la autorización de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal.

Gasto Modificado

Se verificó que el origen y destino de los recursos materia de las afectaciones al presupuesto se hayan justificado, autorizado y apegado al cumplimiento de metas y objetivos, en cumplimiento de la normatividad aplicable.

Gasto Comprometido

Se verificó que los procesos de programación (Programa Anual de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios), solicitud, autorización, adjudicación, contratación y reporte de las operaciones a las instancias correspondientes, se hayan sujetado a la normatividad que los regula.

Gasto Devengado

Se verificó que los pagos realizados con cargo al presupuesto, se encontraran debidamente soportados con la documentación justificativa y comprobatoria, y la información que compruebe la recepción de los bienes, conforme a la normatividad aplicable y en cumplimiento de los instrumentos jurídicos en cada caso.

Gasto Ejercido

Se verificó, por medio de la revisión a la información de la SEDEMA, que se haya expedido y resguardado la documentación soporte, justificativa y comprobatoria de las operaciones y que dicha documentación reuniera los requisitos establecidos en la normatividad aplicable.

Gasto Pagado

Se verificó que las obligaciones a cargo del sujeto fiscalizado se hayan extinguido mediante el pago, y que éste se haya acreditado y realizado en cumplimiento de la normatividad aplicable y de los instrumentos jurídicos que dieron origen a la obligación.

El gasto pagado de la SEDEMA con cargo al capítulo 5000 “Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles” fue de 196,010.7 miles de pesos, de los cuales 49,996.4 miles de pesos corresponden a la muestra sujeta a revisión.

Derivado de los trabajos que se llevaron a cabo en la fase de planeación de la auditoría y del estudio y evaluación del control interno, se determinó revisar 2 de las 27 Cuentas por Liquidar Certificadas (CLC) expedidas con cargo a la partida 5291 “Otro Mobiliario y Equipo Educativo y Recreativo” por un importe de 49,996.4 miles de pesos, que representan el 25.5% del total ejercido en el capítulo 5000 “Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles” (196,010.7 miles de pesos).

Para determinar la muestra, se consideraron los siguientes criterios:

1. Se integraron las cifras consignadas en la Cuenta Pública de la Ciudad de México 2017 y en la base de datos de las CLC que la entonces Secretaría de Finanzas (SEFIN) actualmente Secretaría de Administración y Finanzas, proporcionó a esta entidad de fiscalización, y se identificó que se emitieron 27 CLC con cargo al capítulo 5000 “Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles” por 196,010.7 miles de pesos.
2. Se ordenó el presupuesto ejercido (196,010.7 miles de pesos) del capítulo 5000 “Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles”, por partidas presupuestales, a fin de identificar su representatividad en cuanto al presupuesto ejercido. La partida 5291 “Otro Mobiliario y Equipo Educativo y Recreativo” ejerció un mayor monto en ese capítulo por 90,501.9 miles de pesos.
3. Las CLC de la partida 5291 “Otro Mobiliario y Equipo Educativo y Recreativo” se agruparon por contrato y se seleccionó el contrato núm. JUDAA/003RM/2017 celebrado el 25 de octubre de 2017 que amparan 2 CLC, por un monto de 49,996.4 miles de

pesos, que representa el 25.5% del total erogado por la dependencia (196,010.7 miles de pesos), como se detalla a continuación:

(Miles de pesos y por cientos)

Partida	Universo				Muestra			
	Cantidad		Presupuesto ejercido	%	Cantidad		Presupuesto ejercido	%
	CLC	DM			CLC	DM		
5291 "Otro Mobiliario y Equipo Educativo y Recreativo"	8	0	90,501.9	46.2	2	0	49,996.4	25.5
5691 "Otros Equipos"	2	0	34,858.2	17.8				
Otras partidas	17	0	70,650.6	36.0				
Total capítulo 5000 "Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles"	<u>27</u>	<u>0</u>	<u>196,010.7</u>	<u>100.0</u>	<u>2</u>	<u>0</u>	<u>49,996.4</u>	<u>25.5</u>

En el capítulo 5000 "Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles", la SEDEMA ejerció recursos federales por un monto de 173,159.3 miles de pesos, de los cuales 49,996.4 miles de pesos correspondieron al fondo 5MJ73 proveniente del Ramo 23, "Recursos Federales-Provisiones Salariales y Económicas-Fondo para el Fortalecimiento Financiero (B)-2017", del contrato núm. JUDAA/003RM/2017 sujeto a revisión, los cuales representaron el 28.9% del total de recursos federales ejercidos en el capítulo.

La muestra por auditar de la partida 5291 "Otro Mobiliario y Equipo Educativo y Recreativo" y la selección de las CLC, contratos y convenios para la aplicación de pruebas de auditoría, se determinó mediante un método de muestreo no estadístico, con fundamento en la Norma Internacional de Auditoría (NIA) 530, "Muestreo de Auditoría", emitida por la Federación Internacional de Contadores (IFAC); la Norma Internacional de las Entidades Fiscalizadoras Superiores (ISSAI) 1530, "Muestreo de Auditoría", emitida por el Comité de Normas Profesionales de la Organización Internacional de las Entidades Fiscalizadoras Superiores (INTOSAI por sus siglas en inglés); las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización (NPASNF) núms. 1, "Líneas Básicas de Fiscalización en México" y 200, "Principios Fundamentales de Auditoría Financiera"; y el Manual del Proceso General de Fiscalización de la Auditoría Superior de la Ciudad de México.

Los trabajos de auditoría se efectuaron en la Dirección Ejecutiva de Administración en la SEDEMA, por ser la unidad administrativa que se encarga del registro, aprobación, modificación, compromiso, devengo, ejercicio y pago de las operaciones relacionadas con

el capítulo 5000 “Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles”, según las atribuciones y funciones previstas en el manual administrativo vigente en 2017.

PROCEDIMIENTOS, RESULTADOS Y OBSERVACIONES

Evaluación del Control Interno

1. Resultado

A fin de evaluar el control interno implementado por la SEDEMA y por la Dirección Ejecutiva de Administración en esa dependencia, adscrita a la SEFIN, y contar con una base para determinar la naturaleza, extensión y oportunidad de las pruebas de auditoría, se analizaron las atribuciones de la dependencia y de la Dirección Ejecutiva de Administración en ésta, el marco normativo y su manual administrativo, vigentes en 2017; asimismo, se aplicó un cuestionario de control interno, en particular a los servidores públicos responsables del registro, aprobación, modificación, compromiso, devengo, ejercicio del presupuesto, así como del pago de las operaciones con cargo al capítulo 5000 “Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles”, en relación con los cinco componentes del control interno (Ambiente de Control, Administración de Riesgos, Actividades de Control, Información y Comunicación y Supervisión).

Dicha evaluación se realizó tomando como parámetro de referencia el Marco Integrado de Control Interno para el Sector Público (MICI), que es un documento de carácter técnico que fue desarrollado por el Grupo de Trabajo de Control Interno del Sistema Nacional de Fiscalización en su quinta reunión plenaria celebrada en 2014, y tiene por objeto la implementación de un control interno efectivo como una herramienta fundamental para aportar elementos que promuevan la consecución de los objetivos institucionales, minimicen los riesgos, reducir la probabilidad de ocurrencia de actos de corrupción y fraudes, que consideren la integración de las tecnologías de información a los procesos institucionales, respalden la integridad y el comportamiento ético de los servidores públicos y consoliden los procesos de rendición de cuentas y de transparencia gubernamentales. Asimismo, está diseñado como un modelo de control interno que puede ser adoptado y adaptado por las instituciones, en los ámbitos federal, estatal y municipal, y que gozaría de mayor aceptación e impacto si los distintos niveles de gobierno, en el ámbito de sus atribuciones, expidieran los decretos correspondientes para su aprobación.

Ambiente de Control

Se identificaron las unidades administrativas de la SEDEMA (Dirección General de Bosques Urbanos y Educación Ambiental) y de la Dirección Ejecutiva de Administración (Dirección de Finanzas, Dirección de Recursos Humanos y Dirección de Recursos Materiales y Servicios Generales) en la dependencia que estuvieron relacionadas con el registro, aprobación, modificación, compromiso, devengo y ejercicio del presupuesto, así como con el pago de las operaciones con cargo al rubro en revisión; las funciones, objetivos, actividades y procedimientos aplicados; las normas, procesos y estructura orgánica que proporcionan la base para llevar a cabo el control interno en el sujeto fiscalizado, así como la normatividad que proporciona disciplina y estructura para apoyar al personal en la consecución de los objetivos institucionales; y se verificó si la dependencia y la Dirección Ejecutiva de Administración en ésta han establecido y mantienen un ambiente de control que implique una actitud de respaldo hacia el control interno, como se indica a continuación:

Secretaría del Medio Ambiente

1. En 2017, la SEDEMA dispuso de la estructura orgánica núm. D-SEDEMA-29/011215, dictaminada favorablemente por la Oficialía Mayor (OM) y notificada al sujeto fiscalizado por medio del oficio núm. OM/0846/2015 del 18 de diciembre de 2015, vigente a partir del 1o. de diciembre de 2015.

En dicha estructura orgánica se previeron 169 plazas adscritas a las unidades administrativas: Oficina de la SEDEMA (8), Dirección General de Gestión de la Calidad del Aire (27), Dirección General de Regulación Ambiental (18), Dirección General de Planeación y Coordinación de Políticas (13), Dirección General de Zoológicos y Vida Silvestre (36), Dirección General de la Comisión de Recursos Naturales (26), unidad administrativa relacionada con el rubro sujeto a revisión, Dirección General de Bosques Urbanos y Educación Ambiental (26) y Dirección General de Vigilancia Ambiental (15).

2. En 2017, la SEDEMA contó con un manual administrativo elaborado conforme al dictamen de estructura orgánica núm. D-SEDEMA-29/011215, el cual fue registrado por la Coordinación General de Modernización Administrativa (CGMA) con el núm. MA-07/150416-D-SEDEMA-29/011215 y notificado a la dependencia con el oficio núm. OM/CGMA/0786/2016 del 15 de abril de 2016; asimismo, en la *Gaceta Oficial de la Ciudad de México* núm. 107 del 4 de julio de 2016, se publicó el Aviso por el cual se da a conocer el Manual Administrativo de la Secretaría del Medio Ambiente, con número de registro MA-07/150416-D-SEDEMA-29/011215, en cuya consulta se verificó la publicación y vigencia del manual a partir del día siguiente.

En 2017, la SEDEMA difundió el manual administrativo registrado con el núm. MA-07/150416-D-SEDEMA-29/011215, mediante el oficio núm. SEDEMA/DEA/0678/2016 del 11 de julio de 2016, a los Directores Generales de la SEDEMA y lo incorporó en su página de internet para consulta de sus servidores públicos, de conformidad con el lineamiento Cuadragésimo del capítulo XI, "De la Normateca", de los Lineamientos Generales para el Registro de Manuales Administrativos y Específicos de Operación de la Administración Pública de la Ciudad de México, publicados en la *Gaceta Oficial del Distrito Federal* núm. 2017, el 30 de diciembre de 2014 y su modificación publicada en la *Gaceta Oficial de la Ciudad de México* núm. 137, el 15 de agosto de 2016, vigente en 2017.

El manual referido se integró por los apartados de marco jurídico de actuación; atribuciones, misión, visión, objetivos institucionales; organigrama de la estructura; organización y procedimientos; glosario y firma de aprobación del Manual Administrativo.

Dirección Ejecutiva de Administración ahora Dirección General
de Administración y Finanzas en la Secretaría del Medio Ambiente

1. En 2017, la OM contó con las estructuras orgánicas núms. D-OM-38/161116, D-OM-4/010317 y D-OM-8/010417, vigentes a partir del 16 de noviembre de 2016, 1o. de marzo y 1o. de abril, ambas de 2017, respectivamente, dictaminadas favorablemente por esa dependencia y notificadas con los oficios núms. OM/0707/2016, OM/0138/2017 y OM/0255/2017 del 18 de noviembre de 2016, 28 de febrero y 13 de abril, ambos de 2017, respectivamente, en las que se identificó a la Dirección Ejecutiva de Administración en la SEDEMA, adscrita a la OM.

Posteriormente, la OM llevó a cabo la modificación a su estructura orgánica, la cual fue dictaminada favorablemente por esa dependencia, registrada con el núm. D-OM-11/030517 vigente a partir del 3 de mayo de 2017 y notificada por medio del oficio núm. OM/0314/2017 del 15 de mayo de 2017. En dicho dictamen se cancelaron 709 puestos, que correspondieron a las Direcciones Generales y Ejecutivas de Administración en las dependencias y órganos desconcentrados, y en las que se identificó a la Dirección Ejecutiva de Administración en la SEDEMA con 19 plazas, integrada por 4 Direcciones, 7 Jefaturas de Unidad Departamental y 8 Líderes Coordinadores de Proyectos, áreas involucradas con el rubro sujeto a revisión.

Adicionalmente, la OM dictaminó favorablemente las estructuras orgánicas de la SEFIN núms. D-SEFIN-19/030517 y D-SEFIN-27/010917, vigentes a partir del 3 de mayo y 1o. de septiembre, ambos de 2017, notificadas con los oficios núms. OM/0417/2017 y OM/0616/2017 del 30 de junio y 16 de octubre, ambos de 2017, respectivamente, en las que se identificó a la Dirección Ejecutiva de Administración en la SEDEMA.

2. En 2017, la Dirección Ejecutiva de Administración en la SEDEMA operó con el manual administrativo de la OM elaborado conforme al dictamen de estructura orgánica núm. 4/2014 vigente a partir del 16 de marzo de 2014 hasta el 15 de noviembre de 2016, el cual fue registrado por la CGMA con el núm. MA-28/300715-D-OM-4/2014 y notificado a la dependencia con el oficio núm. OM/CGMA/1427/2015 del 30 de julio de 2015. En la *Gaceta Oficial del Distrito Federal* núm. 164 del 27 de agosto de 2015, se publicó el “Aviso por el cual se da a conocer el Manual Administrativo de la Oficialía Mayor, con número de registro MA-28/300715-D-OM-4/2014, validado por la Coordinación General de Modernización Administrativa, Mediante Oficio núm. OM/CGMA/1427/2015 de fecha 30 de julio de 2015, a través de su enlace electrónico”, en cuya consulta se verificó la publicación y vigencia del manual a partir del día siguiente.

El manual fue difundido con los oficios núms. SEDEMA/DEA/DRH/2161/2015, OM/0556/2015 y SEDEMA/DEA/DRH/2402/2015 del 28 de agosto, 3 y 23 de septiembre, todos en 2015, respectivamente, a las Subdirecciones de Administración, de Recursos Financieros, de Recursos Humanos y de Recursos Materiales y Servicios Generales, el cual se encontró incorporado en su página de internet a disposición de sus

servidores públicos para su consulta, de conformidad con el lineamiento Cuadragésimo del capítulo XI, “De la Normateca”, de los Lineamientos Generales para el Registro de Manuales Administrativos y Específicos de Operación de la Administración Pública de la Ciudad de México, publicados en la *Gaceta Oficial del Distrito Federal* núm. 2017, el 30 de diciembre de 2014 y su modificación publicada en la *Gaceta Oficial de la Ciudad de México* núm. 137, el 15 de agosto de 2016, vigentes en 2017.

En el manual referido se identificó el marco jurídico de actuación, atribuciones, misión, visión, objetivos institucionales, funciones de los puestos, organigramas y los procedimientos que regulan los procesos (registrado, aprobado, modificado, comprometido, devengado, ejercido y pagado) de las unidades administrativas involucradas en el rubro sujeto a revisión.

La Dirección Ejecutiva de Administración en la SEDEMA no proporcionó evidencia documental de las gestiones realizadas ante la CGMA de la actualización del manual administrativo de la OM, conforme a los dictámenes de estructuras orgánicas núms. D-OM-38/161116, D-OM-4/010317, D-OM-8/010417 y D-OM-11/030517 ni del manual administrativo de la SEFIN conforme a los dictámenes de estructuras orgánicas núms. D-SEFIN-19/030517 y D-SEFIN-27/010917.

Al respecto, mediante el oficio núm. ACF-A/DA-B/19/022 del 31 de enero de 2019, se solicitó a la Dirección General de Administración y Finanzas en la SEDEMA que aclarara la deficiencia mencionada. En respuesta, con el oficio núm. SEDEMA/DGAF/0184/2019 del 6 de febrero de 2019, esa unidad administrativa remitió lo siguiente:

Mediante atenta nota núm. 027 del 5 de febrero de 2019, la Subdirección de Administración de Capital Humano proporcionó evidencia documental del proceso del registro del manual administrativo de la SEFIN, correspondiente al dictamen de estructura orgánica núm. D-SEFIN-19-030517, vigente del 3 de mayo al 31 de agosto de 2017, en la que informó que con el oficio núm. SFCDMX/DGA/SOM/170/2017 del 17 de julio de 2017, la Subdirección de Organización y Métodos de la SEFIN comunicó a todas las Direcciones Ejecutivas de Administración y Direcciones Generales de Administración de las Dependencias, el calendario de las mesas de trabajo para

la actualización del manual administrativo, en la que se indicó que el 19 de julio de 2017, la Dirección Ejecutiva de Administración en la SEDEMA se reuniría para llevar a cabo la actualización de su manual administrativo.

Asimismo, el sujeto fiscalizado indicó que se encuentra pendiente y en espera de las indicaciones de seguimiento para concluir el proceso por parte de la SEFIN, y acreditó con evidencia documental los trabajos realizados por medio de correos electrónicos con la dependencia, en los que envió los formatos de procedimientos y la descripción de puesto del SIDEO, validación de los procedimientos de la Dirección Ejecutiva de Administración en la SEDEMA y 40 procedimientos con sus diagramas de flujo de las diversas áreas y oficinas, por lo que la Dirección Ejecutiva de Administración ahora Dirección General de Administración y Finanzas en la SEDEMA realizó las gestiones ante la Subdirección de Organización y Métodos para actualizar el manual administrativo (organización y de procedimientos) conforme al dictamen de estructura orgánica núm. D-SEFIN-19/030517, vigente a partir del 3 de mayo del 2017, en cumplimiento del Lineamiento Décimo Tercero, fracción I y II, del Capítulo III, “Del Registro de Manuales Administrativos y Específicos de Operación”, de los Lineamientos Generales para el Registro de Manuales Administrativos y Específicos de Operación de la Administración Pública de la Ciudad de México y de su acuerdo modificatorio, publicados en la *Gaceta Oficial del Distrito Federal* núm. 2017, el 30 de diciembre de 2014, y en la *Gaceta Oficial de la Ciudad de México* núm. 137, el 15 de agosto de 2016, respectivamente.

Con relación a la estructura orgánica del dictamen núm. D-SEFIN-27/010917, vigente a partir del 1o. de septiembre de 2017, la Dirección Ejecutiva de Administración en la SEDEMA informó que la Dirección General de Administración y Finanzas de la Secretaría de Administración y Finanzas no ha solicitado el trámite para la actualización del manual administrativo.

La Auditoría Superior de la Ciudad de México (ASCM) también aplicó a los servidores públicos de la SEDEMA y a la Dirección Ejecutiva de Administración, un cuestionario de control interno, con la finalidad de conocer si el control interno fue acorde con los objetivos y las metas implementadas, de acuerdo con la normatividad aplicable e identificar las

actividades específicas del personal involucrado en el registro y control del gasto aprobado, modificado, comprometido, devengado, ejercido y pagado.

Las atribuciones y marco normativo para las operaciones de las unidades administrativas de la SEDEMA se encuentran establecidas en la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal y en su Reglamento, así como en el manual administrativo (apartado de organización) y demás normatividad aplicable, vigentes en 2017.

Se concluye que la Dirección Ejecutiva de Administración en la SEDEMA realizó diversas gestiones ante la SEFIN para actualizar el manual administrativo (organización y de procedimientos) de esa dependencia, conforme al dictamen de estructura orgánica núm. D-SEFIN-19/030517 vigente en 2017; sin embargo, se detectaron deficiencias en las operaciones del rubro en revisión, como se describe en los resultados núms. 2, 4, 5, 7 y 8 del presente informe, por lo que el componente Ambiente de Control se considera inapropiado.

Administración de Riesgos

En cuanto a la misión, visión, objetivos y metas institucionales, éstos se reflejaron en el Guion del POA del Anteproyecto de Presupuesto de Egresos de 2017 y estuvieron alineados con el Programa General de Desarrollo del Distrito Federal 2013-2108, publicado en la *Gaceta Oficial del Distrito Federal* núm. 1689 Tomo II, el 11 de septiembre de 2013; así como en los procedimientos aplicables vigentes en 2017.

El sujeto fiscalizado contó con actividades para detectar y administrar los riesgos relevantes de la operación del rubro sujeto a revisión, con la finalidad de que éstos sean identificados o detectados antes de que se materialicen, lo que favorece el logro de las metas y objetivos institucionales, conforme al dictamen de estructura orgánica núm. 4/2014. Al respecto, se elaboró un mapa de riesgos para evaluar la probabilidad de ocurrencia y el grado de impacto que podría afectar el registro y control de los recursos con cargo al capítulo 5000 “Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles”, en el que se observaron los elementos de control interno establecidos y se evaluó si éstos hicieron factible la administración de los riesgos, mitigando las irregularidades e ineficiencias o disminuyendo las debilidades detectadas.

Se concluye que la Dirección Ejecutiva de Administración en la SEDEMA realizó diversas gestiones para actualizar su manual administrativo de la SEFIN conforme al dictamen de estructura orgánica núm. D-SEFIN-19/030517 vigente en 2017; sin embargo, se detectaron deficiencias en las operaciones del rubro en revisión, como se describe en los resultados núms. 2, 4, 5, 7 y 8 del presente informe, por lo que el componente Administración de Riesgos se consideró inapropiado.

Actividades de Control

Secretaría del Medio Ambiente

En 2017, la SEDEMA contó con cinco procedimientos relacionados con el rubro sujeto a revisión, elaborados conforme al dictamen de estructura orgánica núm. D-SEDEMA-29/011215, integrados al manual administrativo de esa dependencia registrado con el núm. MA-07/150416-D-SEDEMA-29/011215 y notificado a ésta, con el oficio núm. OM/CGMA/0786/2016 del 15 de abril de 2016; en la *Gaceta Oficial de la Ciudad de México* núm. 107 el 4 de julio de 2016, se publicó el “Aviso por el cual se da a conocer el Manual Administrativo de la Secretaría del Medio Ambiente, con número de registro MA-07/150416-D-SEDEMA-29/011215”, en cuya consulta se verificó su publicación y vigencia a partir del día siguiente. Los procedimientos se complementan con los de la Dirección Ejecutiva de Administración en la SEDEMA.

Los cinco procedimientos vigentes en 2017 permitieron cumplir los objetivos de control y administrar, mitigar o reducir los riesgos inherentes al capítulo 5000 “Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles”; consideraron las operaciones o actividades sustantivas que tienen a cargo las unidades administrativas involucradas en los momentos contables del gasto, así como las orientadas a la ejecución de los proyectos específicos de la dependencia; y garantizaron razonablemente el cumplimiento de las leyes, reglamentos, normas, políticas y otras disposiciones de observancia obligatoria. Los procedimientos citados son los siguientes:

Momentos contable	Procedimiento
Gasto aprobado	“Elaboración de Guion Museológico para Exposiciones” “Préstamo de Colecciones” “Creación de Exposiciones Museográficas”
Gasto comprometido	“Elaboración de Proyectos para Recaudar Recursos Financieros” “Captación de Ingresos por Acceso al Museo de Historia Natural”

Dirección Ejecutiva de Administración en la Secretaría del Medio Ambiente

En 2017, la Dirección Ejecutiva de Administración en la SEDEMA dispuso 15 procedimientos (complementarios a los que emitió la SEDEMA) relacionados con el rubro sujeto a revisión elaborados conforme al dictamen de estructura orgánica núm. 4/2014, integrados al manual administrativo de esa dependencia, registrado con el núm. MA-28/300715-D-OM-4/2014 y notificado a ésta con el oficio núm. OM/CGMA/1427/2015 del 30 de julio de 2015; en la *Gaceta Oficial de la Ciudad de México* núm. 164, se publicó el 27 de agosto de 2015 el “Aviso por el cual se da a conocer el Manual Administrativo de la Oficialía Mayor, con número de registro MA-28/300715-D-OM-4/2014, validado por la Coordinación General de Modernización Administrativa, mediante oficio número OM/CGMA/1427/2015 de fecha 30 de julio de 2015, a través de su enlace electrónico”, en cuya consulta se verificó su publicación y vigencia a partir del día siguiente de su publicación.

Los 15 procedimientos vigentes en 2017 permitieron cumplir los objetivos de control y administrar, mitigar o reducir los riesgos inherentes al capítulo 5000 “Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles”; consideraron las operaciones o actividades sustantivas que tienen a cargo las unidades administrativas involucradas en los momentos contables del gasto, así como las orientadas a la ejecución de los proyectos específicos de la dependencia; y garantizaron el cumplimiento de las leyes, reglamentos, normas, políticas y otras disposiciones de observancia obligatoria. Los procedimientos referidos fueron los siguientes:

Momentos contable	Procedimiento
Gasto aprobado	"Integración del Informe de Avances Trimestral o Informe de Cuenta Pública" "Integración del Anteproyecto de Presupuesto de Egresos y el Programa Operativo Anual" "Integración del Informe Descriptivo de Actividades Institucionales y Calendario de Metas por Actividad Institucional" "Revisión, Trámite y Registro de Manuales Administrativos"
Gasto modificado	"Elaboración y Captura de Adecuaciones Programático Presupuestales" "Elaboración y Registro de Afectación Presupuesta"
Gasto comprometido	"Adquisiciones por Licitación Pública (Nacional e Internacional)" "Adquisiciones por Invitación Restringida a cuando menos Tres Proveedores" "Adquisiciones por Adjudicación Directa"
Gasto devengado	"Envío de Información para Aseguramiento de Bienes Muebles, Inmuebles, Personal de Vía Pública y Bienes Semovientes" "Recepción, Registro y Control de Bienes Muebles en el Almacén" "Levantamiento Físico de Inventario de Activo Fijo (Capítulo 5000)"
Gastos ejercido y pagado	"Elaboración y Registro de Documento Múltiple" "Elaboración y Captura de Cuentas por Liquidar Certificadas (Autogenerados)" "Elaboración y Registro de la Cuenta por Liquidar Certificada"

En la revisión de los procedimientos y la aplicación de la matriz de control, se determinó que la Dirección Ejecutiva de Administración en la SEDEMA aplicó 15 procedimientos elaborados conforme al dictamen de estructura orgánica núm. 4/2014 de la OM, vigentes a partir del 16 de marzo de 2014 hasta el 15 de noviembre de 2016, para el registro y control de las operaciones relacionadas con el rubro sujeto de revisión, conforme al dictamen de estructura orgánica núm. 4/2014.

Se concluyó que en los manuales administrativos de la SEDEMA y de la OM se identificaron los procedimientos aplicados por la SEDEMA (5) y por la Dirección Ejecutiva de Administración en la SEDEMA (15) al capítulo 5000 "Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles", los cuales establecieron actividades destinadas a mitigar los probables riesgos que se podrían presentar en la operación de los recursos conforme al dictamen de estructura orgánica núm. 4/2014. Sin embargo, la Dirección Ejecutiva de Administración en la SEDEMA realizó gestiones ante la SEFIN para la actualización del manual administrativo conforme al dictamen de estructura orgánica núm. D-SEFIN-19/030517 en el ejercicio de 2017, y se detectaron deficiencias en las operaciones del rubro en revisión, como se describe en los resultados núms. 2, 4, 5, 7 y 8 del presente informe, por lo que el componente Actividades de Control se considera inapropiado.

Información y Comunicación

La SEDEMA dispuso de mecanismos para comunicar internamente al personal de la dependencia los objetivos institucionales y responsabilidades, los cuales se encontraron establecidos en los manuales administrativos y en la normatividad aplicable, vigentes en 2017; sin embargo, la información generada por el sujeto fiscalizado, por medio del Sistema de Planeación de Recursos Gubernamentales (GRP-SAP), no fue oportuna, confiable y apropiada, debido a que hubieron desfases en la presentación de la modificación del PAAAPS del cuarto trimestre; de la cédulas de conciliaciones de cifras programático-presupuestales del 1o. de enero al 31 de diciembre de 2017; del formato RPC Reporte de Pasivo Circulante “Detalle por Proveedor o Contratista 2017” y “Detalle por Clave Presupuestaria 2017”; en el entero de recursos federales que no fueron devengados al 31 de diciembre a la SEFIN y en los reportes del Anteproyecto del Presupuesto de Egresos del ejercicio 2017 de los módulos de integración de resultados y de integración financiera, que genera el sistema GRP-SAP con firma autógrafa del titular en forma impresa, como se describe en los resultados núms. 2, 4, 5, 7 y 8 del presente informe, por lo que el componente Información y Comunicación se considera inapropiado.

Supervisión

Para evaluar este componente, mediante los oficios núms. ACF-A/18/0887 del 21 de septiembre de 2018 y ACF-A/18/1046 del 31 de octubre de 2018, se solicitó respuesta a los cuestionarios de control interno a la SEDEMA y a la Dirección Ejecutiva de Administración. En respuesta, con los oficios núms. SEDEMA/DEA/DRMSG/3825/2018 del 15 de octubre de 2018 y SEDEMA/DEA/1989/2018 del 8 de noviembre de 2018, la Dirección Ejecutiva de Administración en la SEDEMA informó lo siguiente:

“1. La Ley de Auditoría y Control Interno de la Administración Pública de la Ciudad de México fue publicada en la *Gaceta Oficial de la Ciudad de México* el 1 de septiembre de 2017 y en su Transitorio Primero precisa lo siguiente: ‘La presente Ley entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en la *Gaceta Oficial de la Ciudad de México*, excepto en lo relacionado al Título Quinto del Control Interno y Título Sexto de las intervenciones, que entrarán en vigor a partir del 1 de enero de 2018’.

"2. Los trabajos realizados en 2017 para la implementación del Sistema de Control Interno, de acuerdo a lo establecido en el artículo Sexto Transitorio de la Ley de Auditoría y Control Interno de la Administración Pública de la Ciudad de México, iniciaron a través de oficio CG/CISEDEMA/2092/2017, en el cuál la Contraloría Interna solicitó implementar el Sistema de Control Interno, así mismo mediante el oficio CG/CISEDEMA/085/2018, de fecha 17 de enero de 2018 solicitó a la [...] Secretaría del Medio Ambiente la instalación del Comité de Administración de Riesgos y Evaluación de Control Interno Institucional (CARECI).

"Derivado de lo anterior, mediante Acta de fecha 18 de enero de 2018 se instaló el Comité de Administración de Riesgos y Evaluación de Control Interno Institucional (CARECI), la cual se llevó a cabo en cumplimiento al Transitorio Segundo de los 'Lineamientos de Control de la Administración Pública de la Ciudad de México, publicado en la *Gaceta Oficial de la Ciudad de México* el 8 de enero del año en curso'. [...]

"Al respecto y tomando en consideración que la auditoría número ASCM/5/17 capítulo 5000 'Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles', corresponde al ejercicio 2017; me encuentro imposibilitada a brindar la atención requerida, lo anterior conforme a los argumentos y fundamentos descritos con anterioridad."

La SEDEMA y la Dirección Ejecutiva de Administración no dieron respuesta al cuestionario de control interno, sin embargo, en los procedimientos administrativos integrados en el manual administrativo, se identificaron las actividades de supervisión a los servidores públicos responsables para detectar deficiencias en el control interno de manera oportuna respecto a las actividades de supervisión de las operaciones del capítulo 5000 "Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles". Dichas actividades de supervisión no se ajustaron a los procedimientos aplicados, debido a que se detectaron deficiencias en el envío de algunos reportes, como se describe en los resultados núms. 2, 4, 5, 7 y 8 del presente informe, por lo que el componente Supervisión se consideró inapropiado.

La ASCM ha practicado a la SEDEMA tres auditorías financieras al capítulo 5000 "Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles" en las Cuentas Públicas 2006, 2011 y 2014, y no existen recomendaciones pendientes de atenderse.

La SEDEMA y la Dirección Ejecutiva de Administración contaron con unidades administrativas estructuradas conforme los manuales administrativos. El manual correspondiente de la Dirección Ejecutiva de Administración no se encontraba actualizado, ya que presentó deficiencias en los mecanismos y actividades de control, mediante los procedimientos para atender y mitigar los riesgos de registro y control de las operaciones que afectaron el capítulo 5000 “Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles”; así como para garantizar la integridad, calidad, oportunidad, suficiencia y consistencia de la información y documentación generada. En el análisis de los componentes del control interno y como resultado de las pruebas de auditoría aplicadas, se determinó que existen riesgos en la ejecución de las operaciones y en la consecución de los objetivos; así como deficiencias en la supervisión de las actividades contenidas en los procedimientos, por lo que se concluyó que el resultado del estudio y evaluación del control interno en la SEDEMA y en la Dirección Ejecutiva de Administración se consideró inapropiado.

Informes, Reportes y Programas

2. Resultado

Con la finalidad de verificar que el Programa Anual de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios (PAAAPS) y sus modificaciones de 2017 se hayan presentado en el plazo establecido y reportado en el capítulo 5000 “Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles”, de acuerdo con la normatividad aplicable, se realizó lo siguiente:

Mediante los oficios núms. ACF-A/18/0887 y ACF-A/18/1046 del 21 de septiembre y 31 de octubre del 2018, respectivamente, se solicitó a la SEDEMA que proporcionara el PAAAPS, las modificaciones al programa, los oficios de su envío a la OM y su autorización, y evidencia documental de su publicación en la *Gaceta Oficial de la Ciudad de México*. En respuesta, con los oficios núms. SEDEMA/DEA/DRMSG/3825/2018 y SEDEMA/DEA/1989/2018 del 15 de octubre y 8 de noviembre de 2018, respectivamente, la Dirección Ejecutiva de Administración en la SEDEMA proporcionó la documentación solicitada.

En su análisis, se desprende lo siguiente:

1. Con el oficio núm. SEDEMA/DEA/0145/2017 del 26 de enero de 2017, la Dirección Ejecutiva de Administración en la SEDEMA solicitó a la Dirección General de Política Presupuestal de la Subsecretaría de Egresos de la SEFIN la validez presupuestal del PAAAPS de la SEDEMA de ese ejercicio, con copia de conocimiento a la Dirección General de Recursos Materiales y Servicios Generales (DGRMSG) de la OM, conforme a los artículos 19, primer párrafo, de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal; y 14, primer párrafo, de su Reglamento, ambos vigentes en 2017.
2. Con el oficio núm. SFCDMX/SE/DGPP/185/2017 del 30 de enero de 2017, la Dirección General de Política Presupuestal de la Subsecretaría de Egresos de la SEFIN, comunicó a la Dirección Ejecutiva de Administración en la SEDEMA, la validación presupuestal del PAAAPS de la SEDEMA, por un importe de 465,267.2 miles de pesos, de los cuales 50,000.0 miles de pesos correspondieron al capítulo 5000 “Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles”, de conformidad con el artículo 14, primer párrafo, del Reglamento de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal vigente en 2017.
3. En la segunda sesión ordinaria, celebrada el 16 de febrero de 2017, se presentó el PAAAPS para conocimiento del Subcomité de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios de la SEDEMA, de conformidad con el numeral 4.1.10, fracción IX, de la Circular Uno 2015, Normatividad en materia de Administración de Recursos para las Dependencias, Unidades Administrativas, Unidades Administrativas de Apoyo Técnico Operativo, Órganos Desconcentrados y Entidades de la Administración Pública del Distrito Federal, publicada en la *Gaceta Oficial del Distrito Federal* núm. 179, Tomo I, el 18 septiembre de 2015, vigente en 2017.
4. El PAAAPS de la SEDEMA se publicó en la *Gaceta Oficial de la Ciudad de México* núm. 255, el 31 de enero de 2017, de conformidad con el artículo 19, segundo párrafo, de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal vigente en 2017, en el que se indica en el Resumen Presupuestal un importe de 50,000.0 miles de pesos al capítulo 5000 “Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles”.

5. Con relación a las modificaciones al PAAAPS, la Dirección Ejecutiva de Administración en la SEDEMA remitió los primeros tres trimestres en los plazos establecidos (dentro de los primeros 10 días hábiles posteriores del mes inmediato al período que reporta); sin embargo, el cuarto trimestre se remitió con un desfase de 8 días (acuse de envío de fecha 25 de enero de 2018).

Al respecto, mediante el oficio núm. ACF-A/DA-B/19/022 del 31 de enero de 2019, se solicitó a la Dirección General de Administración y Finanzas en la SEDEMA que aclarara el desfase antes mencionado. En respuesta, con el oficio núm. SEDEMA/DGAF/0184/2019 del 6 de febrero de 2019, el Director General de Administración y Finanzas proporcionó el oficio núm. SEDEMA/DGAF/SRMAS/0371/2019 del mismo día, mes y año, con el cual la Subdirección de Recursos Materiales, Abastecimiento y Servicios en la SEDEMA remitió una nota informativa sin número ni fecha, en la que informó lo siguiente:

“Si bien es cierto la observación realizada por este Órgano de Fiscalización, dicho retraso en la captura y envío de la modificación se debieron a las diversas cargas de trabajo encomendadas, sin embargo y a partir de su detección, para las modificaciones subsecuentes realizadas en el año 2018, se observó el tiempo previsto en la normatividad aplicable, tal y como se aprecia en los Acuses Electrónicos de Validación que ampara el envío de las modificaciones al Programa que nos ocupa, mismas que se adjuntan a la presente nota, los cuales fueron descargadas directamente del módulo de captura sito en la dirección electrónica: <http://rmsg.df.gob.mx/paa>.”

Lo anterior, confirmó que las modificaciones correspondientes al cuarto trimestre del PAAAPS se presentaron fuera del plazo establecido en la normatividad aplicable.

En la reunión de confronta, celebrada el 12 de marzo de 2019, mediante el oficio núm. SEDEMA/DGAF/334/2019 del 11 de marzo de 2019, el titular de la Dirección General de Administración y Finanzas en la SEDEMA no proporcionó información y documentación del desfase en el envío de la modificación al PAAAPS de la SEDEMA correspondiente al cuarto trimestre de 2017, por lo que la presente observación no se modifica.

Por remitir el cuarto trimestre de las modificaciones del PAAAPS fuera del plazo establecido, la SEDEMA incumplió el apartado 4 “Adquisiciones”; subapartado 4.2, “Programa Anual de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios”, numeral 4.2.1, último párrafo, de la Circular Uno 2015, Normatividad en materia de Administración de Recursos para las Dependencias, Unidades Administrativas, Unidades Administrativas de Apoyo Técnico Operativo, Órganos Desconcentrados y Entidades de la Administración Pública del Distrito Federal, publicada en la *Gaceta Oficial del Distrito Federal* núm. 179, Tomo I, el 18 septiembre de 2015, vigente en 2017, que establecen lo siguiente:

“4. Adquisiciones [...]

”4.2 Programa Anual de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios [...]

”4.2.1 [...]

”Las modificaciones de cada trimestre y la síntesis que identifique los movimientos efectuados, deberán capturarse en el sitio web que establezca la DGRMSG en cada ejercicio fiscal, dentro de los primeros diez días hábiles posteriores del mes inmediato al período que se reporta.”

Se concluye que la SEDEMA presentó el PAAAPS en el plazo establecido en la normatividad aplicable, el cual fue validado por la Dirección General de Política Presupuestal de la SEFIN y publicado en la *Gaceta Oficial de la Ciudad de México*, pero no entregó en tiempo y forma las modificaciones del cuarto trimestre de las modificaciones al programa ya señalado.

Recomendación

ASCM-5-17-1-SEDEMA

Es necesario que la Secretaría del Medio Ambiente implemente mecanismos de supervisión para asegurarse de que las modificaciones y síntesis del Programa Anual de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios se capturen en tiempo y forma en el sitio web que establezca la instancia correspondiente, conforme a la normatividad aplicable.

3. Resultado

Con el propósito de verificar que los reportes mensuales de los recursos comprometidos (recursos fiscales, crediticios y provenientes de transferencias federales) se hayan presentado en el plazo establecido en la normatividad aplicable, mediante el oficio núm. ACF-A/18/0887 del 21 de septiembre de 2018, se solicitó a la SEDEMA los reportes mensuales de los recursos comprometidos. En respuesta, mediante el oficio núm. SEDEMA/DEA/1989/2018 del 8 de noviembre de 2018, la Dirección Ejecutiva de Administración en la SEDEMA proporcionó la información solicitada.

En el análisis se conoció que la SEDEMA remitió en tiempo y forma los reportes de los recursos comprometidos a la SEFIN, en cumplimiento del artículo 56, párrafo primero, de la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente de la Ciudad de México vigente en 2017; así como del numeral 133, Capítulo VI, “Presupuesto Comprometido”, del Título Tercero, “Registro de Otras Erogaciones”, del Manual de Reglas y Procedimientos para el Ejercicio Presupuestario de la Administración Pública del Distrito Federal, vigente en 2017.

Los recursos comprometidos por la dependencia con corte al 31 de diciembre de 2017 por 230,165.1 miles de pesos, incluyó un importe de 49,996.4 miles de pesos del capítulo 5000 “Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles” del ejercicio de 2017, guardando congruencia con las operaciones realizadas y reportadas, dicho importe coincide con lo informado en la Cuenta Pública de la Ciudad de México 2017.

Se concluyó que la SEDEMA cumplió la normatividad aplicable para la entrega de los reportes mensuales de los recursos fiscales, crediticios y provenientes de transferencias federales del ejercicio de 2017, correspondientes al capítulo 5000 “Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles”.

4. Resultado

Con objeto de verificar que se hubiesen presentado a la SEFIN las conciliaciones presupuestarias efectuadas durante el ejercicio de 2017, relacionadas con el capítulo 5000 “Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles”, de acuerdo con la normatividad aplicable, mediante el oficio núm. ACF-A/18/0887 del 21 de septiembre de 2018, se

solicitaron a la SEDEMA dichas conciliaciones. En respuesta, con el oficio núm. SEDEMA/DEA/DRMSG/3825/2018 del 15 de octubre de 2018, la Dirección de Recursos Materiales y Servicios Generales en la SEDEMA proporcionó la documentación solicitada, en cuyo análisis, se desprende que la Cédula de Conciliaciones de Cifras Programático Presupuestales del 1o. de enero al 31 de diciembre de 2017 fue autorizada y validada por la Dirección General de Egresos “C”, la cual indica un presupuesto modificado, programado y ejercido por un monto de 49,996.4 miles de pesos del capítulo 5000 “Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles”. La cantidad anterior corresponde con la reportada en la Cuenta Pública de la Ciudad de México 2017, en cumplimiento del Capítulo III, “Registro de Operaciones Presupuestarias”, Sección Primera, “Cuenta por Liquidar Certificada”, Apartado B, “Instrumento para el Registro del Presupuesto Ejercido”, numeral 17, fracción VI, del Manual de Reglas y Procedimientos para el Ejercicio Presupuestario de la Administración Pública del Distrito Federal vigente en 2017; sin embargo, el reporte del mes de diciembre fue presentado el 28 de marzo de 2018 y la fecha límite fue el 15 de enero de 2018, es decir 72 días naturales de desfase.

En la reunión de confronta, celebrada el 12 de marzo de 2019, mediante el oficio núm. SEDEMA/DGAF/334/2019 del 11 de marzo de 2019, el titular de la Dirección General de Administración y Finanzas en la SEDEMA informó “que después de hacer una búsqueda exhaustiva en los archivos que integran esta Dirección General, no se localizó documento alguno, mediante el cual se pueda desvirtuar el hecho de las entregas extemporáneas consistentes en las cédulas de conciliaciones de la Cuenta Pública 2017”, por lo que la presente observación no se modifica.

Por presentar la Cédula de Conciliación de Cifras Programático Presupuestales del mes de diciembre de 2017 fuera del plazo establecido, la Dirección Ejecutiva de Administración en la SEDEMA incumplió el artículo 136, fracción I, inciso a), de la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente de la Ciudad de México, vigente en 2017, que dispone lo siguiente:

“Artículo 136.- Las Dependencias, Órganos Desconcentrados y Delegaciones deberán proporcionar a la Secretaría la siguiente información:

”I. Mensualmente, dentro de los primeros diez días del mes siguiente.

"a) Conciliación del ejercicio presupuestal..."

Se concluyó que la Dirección Ejecutiva de Administración en la SEDEMA presentó la Cédula de Conciliaciones de Cifras Programático Presupuestales del 1o. de enero al 31 de diciembre de 2017, autorizada y validada por la Dirección General de Egresos "C", y correspondió con las cifras reportadas a la SEFIN y el monto de la muestra sujeta a revisión fue reportado en la Cuenta Pública de la Ciudad de México 2017; sin embargo, el reporte del mes de diciembre fue presentado con 72 días naturales de desfase.

Recomendación

ASCM-5-17-2-SEDEMA

Es necesario que la Secretaría del Medio Ambiente implemente mecanismos de supervisión para asegurarse de que las Cédulas de las Conciliaciones de Cifras Programático Presupuestales que se realicen mensualmente, se remitan dentro del plazo establecido a la instancia correspondiente, conforme a la normatividad aplicable.

5. Resultado

Con objeto de verificar que la SEDEMA hubiese reportado a la SEFIN en tiempo y forma el pasivo circulante de 2017 pagado en 2018, conforme a la normatividad aplicable, con el oficio núm. ACF-A/18/0887 del 21 de septiembre de 2018, se solicitó a la SEDEMA que indicara el monto y características de su pasivo circulante al 31 de diciembre de 2017, respecto de las obligaciones contraídas con cargo al capítulo 5000 "Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles", y que proporcionara los oficios mediante los cuales remitió dicha información a la SEFIN.

En respuesta, con el oficio núm. SEDEMA/DEA/DRMSG/3825/2018 del 15 de octubre de 2018, la Dirección de Recursos Materiales y Servicios Generales en la SEDEMA remitió el oficio núm. SEDEMA/DEA/046/2018 del 15 de enero de 2018, con sello de recepción del 15 de enero de 2018, con el que la Dirección Ejecutiva de Administración en la SEDEMA envió a la Subsecretaría de Egresos de la Secretaría de Finanzas, en forma impresa, los formatos RPC Reporte de Pasivo Circulante "Detalle por Proveedor o Contratista 2017" y "Detalle por Clave Presupuestaria 2017" del presupuesto comprometido al 31 de diciembre de 2017, relativo al monto y características de su pasivo circulante, incluido el pasivo con cargo al capítulo 5000 "Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles".

En la revisión de dichos formatos RPC Reporte de Pasivo Circulante “Detalle por Proveedor o Contratista 2017” y “Detalle por Clave Presupuestaria 2017”, se conoció que contaron con las firmas que acreditan su revisión por parte de la Jefatura de Unidad Departamental de Programación y Presupuesto, así como la autorización de la Dirección Ejecutiva de Administración en la SEDEMA.

En la revisión del formato RPC Reporte de Pasivo Circulante “Detalle por Proveedor o Contratista 2017”, se observó que la SEDEMA reportó al 15 de enero del 2018 un saldo por ejercer en la partida 5291 “Otro Mobiliario y Equipo Educativo y Recreativo” de 49,996.4 miles de pesos. Esa cantidad se concilió con el total de las CLC núms. 06C00110011404 y 06C00110011401 expedidas el 21 de diciembre de 2017 y pagadas el 28 de diciembre de 2017 y 2 de enero de 2018 y con el contrato núm. JUDAA/003RM/2017 celebrado el 25 de octubre de 2017, de conformidad con el artículo 13, fracción VIII, de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, vigente en 2017. Sin embargo, los formatos se entregaron cinco días naturales posteriores al plazo establecido.

En la reunión de confronta celebrada el 12 de marzo de 2019, mediante el oficio núm. SEDEMA/DGAF/334/2019 del 11 de marzo de 2019, el titular de la Dirección General de Administración y Finanzas en la SEDEMA informó “que después de hacer una búsqueda exhaustiva en los archivos que integran esta Dirección General, no se localizó documento alguno, mediante el cual se pueda desvirtuar el hecho de las entregas extemporáneas consistentes [en el] reporte del pasivo circulante”, por lo que la presente observación no se modifica.

Por no proporcionar evidencia documental de las razones del desfase del reporte de pasivo circulante del ejercicio de 2017, la Dirección Ejecutiva de Administración en la SEDEMA incumplió el artículo 60 de la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente de la Ciudad de México, vigente en 2017, que indica lo siguiente:

“Artículo 60.- Las Unidades Responsables del Gasto informarán a la Secretaría, a más tardar el día 10 de enero de cada año, el monto y características de su pasivo circulante al fin del año anterior.”

Se concluye que la SEDEMA reportó a la SEFIN su pasivo circulante con desfase, por lo que incumplió en el plazo señalado en el artículo 60 de la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente de la Ciudad de México vigente en 2017.

Recomendación

ASCM-5-17-3-SEDEMA

Es necesario que la Secretaría del Medio Ambiente implemente mecanismos de supervisión para asegurarse de que el pasivo circulante se remita a la instancia correspondiente dentro del plazo establecido, conforme a la normatividad aplicable.

Registros Contable y Presupuestal

6. Resultado

De conformidad con la norma Quinta de las Normas y Metodología para la Determinación de los Momentos Contables de los Egresos del Distrito Federal, emitidas por el CONSAC-CDMX el 7 de noviembre de 2011, el registro de las etapas del presupuesto de egresos de los entes que integran la Administración Pública Central y Paraestatal del Distrito Federal, se efectuará en las cuentas contables que se prevean en el Plan de Cuentas que establezca el Distrito Federal, las cuales deberán reflejar los momentos contables que observe la evolución del gasto: aprobado, modificado, comprometido, devengado, ejercido y pagado.

Con objeto de verificar que los registros contables y presupuestales coincidan con lo reportado en la Cuenta Pública de la Ciudad de México de 2017; que el gasto se haya registrado en la partida correspondiente de acuerdo con su naturaleza y con el Clasificador por Objeto del Gasto del Distrito Federal; y que el registro de los momentos contables del gasto (aprobado, modificado, comprometido, devengado, ejercido y pagado) de la SEDEMA relacionados con el capítulo 5000 "Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles", se haya realizado de acuerdo con la normatividad aplicable vigente en 2017, se realizó lo siguiente:

Mediante los oficios núms. ACF-A/DA-B/18/0139 y ACF-A/DA-B/18/145 del 3 y 11 de diciembre del 2018, respectivamente, se solicitó a la Dirección General de Contabilidad y Cuenta Pública (DGCCP) de la Subsecretaría de Egresos y a la Dirección General de Administración Financiera (DGAF) de la Secretaría de Administración y Finanzas que

proporcionara los auxiliares del registro de los momentos contables del gasto (aprobado, modificado, comprometido, devengado, ejercido y pagado) de la SEDEMA relacionados con el capítulo 5000 “Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles”.

En respuesta, con los oficios núms. SFCDMX/SE/DGCyCP/5210/2018 y SAF/SPF/DGAF/3372/2018 del 10 y 13 de diciembre de 2018, respectivamente, la DGCCP y la DGAF de la Secretaría de Administración y Finanzas proporcionaron la documentación solicitada, en cuya revisión, se observó lo siguiente:

1. En el Resumen de los Registros Contables de los Recursos Ejercidos con cargo al capítulo 5000 “Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles”, se identificaron los importes de los momentos contables autorizados por los servidores públicos responsables del registro, conforme a lo establecido en los artículos 44, 125 y 126 de la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente de la Ciudad de México.

(Miles de pesos)

Gasto	Cuenta	Importe del registro			
		Presupuestal		Contable	
		Debe	Haber	Debe	Haber
Aprobado	8211000000 “Presupuesto de Egresos Aprobado Sector Central” *		1,461,483.7		
Modificado	8231000000 “Modificaciones al Presupuesto de Egresos Aprobado Sector Central”		146,568.7		
Comprometido	8241000000 “Presupuesto de Egresos Comprometido Sector Central”	196,010.7	196,010.7		
Devengado	8251000000 “Presupuesto de Egresos Devengado Sector Central”	196,010.7	196,010.7		
Ejercido	8261000000 “Presupuesto de Egresos Ejercido Sector Central”	196,010.7	196,010.7		
Pagado	2112100001 “Proveedores 2120300001”			57,280.5	
	2111100001 “Contratistas Nacionales”			121,424.6	
	2179100026 “Provisión Proveedores”			17,305.6	
	1112100000 “Bancos Tesorería”				196,010.7
	8271000000 “Presupuesto de Egresos Pagado Sector Central”	196,010.7			

* El registro presupuestal del gasto aprobado se realizó por 1,461,483.7 miles de pesos, el cual incluye 50,000.0 miles de pesos correspondiente al capítulo 5000 “Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles”.

2. Los registros de los momentos contables del gasto (aprobado, modificado, comprometido, devengado, ejercido y pagado) de la SEDEMA, relacionados con la partida 5291 “Otro Mobiliario y Equipo Educativo y Recreativo” del capítulo 5000 “Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles” se registraron de conformidad con el

apartado “Definición de las Cuentas” del Manual de Contabilidad de la Ciudad de México, Poder Ejecutivo, publicado en la *Gaceta Oficial de la Ciudad de México* núm. 53, el 24 de abril de 2017, vigente en 2017.

3. La SEDEMA retroalimentó el sistema GRP-SAP con los datos para los registros contables y presupuestales de sus operaciones de la partida 5291 “Otro Mobiliario y Equipo Educativo y Recreativo” del capítulo 5000 “Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles” de acuerdo con el Clasificador por Objeto del Gasto del Distrito Federal vigente en 2017 y con los artículos 44 y 126 de la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente de la Ciudad de México y 121 de su Reglamento, vigentes en 2017.
4. Los importes de los registros presupuestales del Auxiliar de Mayor del capítulo 5000 “Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles” asentados por la SEFIN, corresponden con lo reportado en la Cuenta Pública de la Ciudad de México 2017.

Se concluye que la SEFIN registró los momentos contables del gasto (aprobado, modificado, comprometido, devengado, ejercido, y pagado) de las operaciones del capítulo 5000 “Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles” de acuerdo con su naturaleza y con el Clasificador por Objeto del Gasto, los importes coincidieron con lo registrado en el auxiliar de mayor y lo reportado en la Cuenta Pública de la Ciudad de México, y no registró pagos de ejercicios anteriores, acorde con la normatividad aplicable, y con el numeral VII.1.2, “Registro Presupuestario del Gasto”, del capítulo VI, “Guías Contabilizadoras”, del Manual de Contabilidad de la Ciudad de México, Poder Ejecutivo, publicado en la *Gaceta Oficial de la Ciudad de México* núm. 53, el 24 de abril de 2017, vigente en 2017.

Gasto Aprobado

7. Resultado

De conformidad con la norma Sexta de las Normas y Metodología para la Determinación de los Momentos Contables de los Egresos del Distrito Federal, emitidas por el CONSAC-CDMX el 7 de noviembre de 2011, el momento contable del gasto aprobado considera el registro de las asignaciones presupuestarias anuales contenidas en el Decreto del Presupuesto de Egresos de la Ciudad de México.

Con objeto de verificar que el presupuesto asignado a la SEDEMA en el Decreto por el que se expide el Presupuesto de Egresos de la Ciudad de México para el ejercicio fiscal 2017 se hubiese asignado, registrado y realizado de acuerdo con la normatividad aplicable y corresponda con lo reportado en la Cuenta Pública de la Ciudad de México 2017, mediante los oficios núms. ACF-A/18/0887 del 21 de septiembre de 2018 y ACF-A/DAB/18/0127 del 22 de noviembre de 2018, se solicitó a la Titular de la Secretaría del Medio Ambiente y a la Dirección Ejecutiva de Administración que proporcionaran el techo presupuestal, el Analítico de Claves, el POA, el Calendario Presupuestal y el Anteproyecto del Presupuesto de Egresos del ejercicio de 2017. En respuesta, con los oficios núms. SEDEMA/DEA/3825/2018 y SEDEMA/DEA/2173/2018 del 15 de octubre y 4 de diciembre, ambos de 2018, respectivamente, las Direcciones de Recursos Materiales y Servicios Generales y de Recursos Humanos de la SEDEMA proporcionaron la documentación solicitada.

En la revisión de la documentación, se desprende lo siguiente:

1. Con el oficio núm. SFCDMX/SE/4749/2016 del 4 de noviembre de 2016, la Subsecretaría de Egresos de la SEFIN comunicó a la SEDEMA el techo presupuestal preliminar asignado a esa dependencia, para efectos de la formulación de su Anteproyecto de Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2017, por un monto de 1,454,459.1 miles de pesos, de los cuales 560,073.4 miles de pesos correspondieron a "Otros Gastos", y 150,000.0 miles de pesos, al capítulo 5000 "Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles", e indicó que el envío de la información de los Módulos de Integración por Resultados (Guion del POA, Marco de Política Pública y Proyecto del POA) y de Integración Financiera (Anteproyecto de Presupuesto de Egresos y Analítico de Claves), en versión electrónica, sería a más tardar los días 11 y 18 de noviembre de 2016, respectivamente, y los reportes que generara el sistema GRP-SAP, con firma autógrafa del titular, en forma impresa, a más tardar el 22 de noviembre de 2016.
2. Mediante el oficio núm. SEDEMA/DEA/1575/2016 del 25 de noviembre de 2016, la Dirección Ejecutiva de Administración de la SEDEMA envió a la Subsecretaría de Egresos de la SEFIN, el Guion del POA, Marco de Política Pública General (MPPG), Marco de Política Pública de Igualdad Sustantiva (MPPIS), Marco de Política Pública de Derechos Humanos (MPPDH), Proyecto del POA; Resumen de Cartera, Analítico

de Claves y Proyecciones Financieras, correspondientes a los Módulos de Integración por Resultados y a la Integración Financiera, y los reportes que generó el GRP-SAP, con firma autógrafa del titular y de los servidores públicos encargados de su elaboración.

En la revisión, se observó que los reportes se enviaron con siete días hábiles de desfase, toda vez que se presentaron el 1o. de diciembre de 2016 y la fecha límite fue el 22 de noviembre de 2016.

Mediante el oficio núm. ACF-A/DA-B/19/022 del 31 de enero de 2019, se solicitó a la Dirección General de Administración y Finanzas en la SEDEMA que aclarara el desfase del envío de los reportes mencionados. En respuesta, con el oficio núm. SEDEMA/DGAF/0184/2019 del 6 de febrero de 2019, la Dirección General de Administración y Finanzas en la SEDEMA, mediante atenta nota del 5 de febrero de 2019, informó lo siguiente:

“Derivado de una revisión exhaustiva en los archivos de la Subdirección de Finanzas, se constató que la entrega del Anteproyecto de Presupuesto de Egresos para el ejercicio 2017, efectivamente se llevó a cabo el 1o. de diciembre de 2016. Sin embargo dado que en esa fecha los servidores públicos responsables de su entrega eran el [...], Director de Finanzas y [la] Directora Ejecutiva de Administración, quienes a la fecha ya no prestan sus servicios en la Secretaría del Medio Ambiente, se determina que es materialmente imposible saber la causa, razón o motivo que originó su presunta omisión; por lo que se sugiere dirigir la cuestión que nos ocupa a los titulares de las áreas responsables de la entrega del citado anteproyecto.”

En la reunión de confronta, celebrada el 12 de marzo de 2019, mediante el oficio núm. SEDEMA/DGAF/334/2019 del 11 de marzo de 2019, el titular de la Dirección General de Administración y Finanzas en la SEDEMA no proporcionó información y documentación del desfase de los reportes de los Módulos de Integración por Resultados y de Integración Financiera que genera el sistema GRP-SAP de forma impresa y con firma autógrafa del titular, por lo que la presente observación no se modifica.

Por enviar con siete días hábiles de desfase, los reportes de referencia, la Dirección Ejecutiva de Administración en la SEDEMA incumplió el inciso c) “Generación de Reportes”, último párrafo, del numeral 2, “Formulación General” del apartado V, “Proceso de Formulación del Anteproyecto de Presupuesto de Egresos 2017” del Manual de Programación-Presupuestación para la Formulación del Anteproyecto de Presupuesto de Egresos 2017, que dispone lo siguiente:

“c) Generación de Reportes [...]

“El plazo para que las Unidades remitan los citados reportes debidamente firmados por los titulares, será el 22 de noviembre de 2016, a más tardar a las 18:00 horas.”

3. La estructura del Anteproyecto de Presupuesto de Egresos 2017 considera los elementos y bases para la programación del capítulo 5000 “Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles” como los objetivos, políticas, prioridades y metas físicas y financieras de la SEDEMA, como se detalla a continuación:

(Miles de pesos)

Actividad institucional	Unidad de medida	Meta física	Demanda financiera
425 “Operación del museo de historia natural y cultura ambiental”	Evento	1	30,000.0
313 “Operación de los bosques urbanos”	Hectárea	848.028	<u>20,000.0</u>
Subtotal			<u>50,000.0</u>
Otras actividades			<u>1,411,483.7</u>
Total			<u><u>1,461,483.7</u></u>

4. Respecto a la metodología que utilizó la SEDEMA y a los elementos que se consideraron para determinar las metas físicas y financieras originales y modificadas relacionadas con el capítulo 5000 “Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles” en el Anteproyecto de Presupuesto de Egresos aprobado para el ejercicio de 2017, remitido a la SEFIN, mediante el oficio núm. SEDEMA/DEA/2173/2018 del 4 de diciembre de 2018, la Dirección de Recursos Humanos de la SEDEMA proporcionó Nota Informativa sin número ni fecha, en la cual informa que la metodología que se utilizó para la programación presupuestación en dicho capítulo fue con base en el Manual de

Programación Presupuestación para la Formulación del Anteproyecto de Presupuesto de Egresos 2017, en el cual se describen los elementos, criterios, procedimientos y lineamientos aplicables a cada capítulo de gasto.

La definición y distribución del gasto lo realizaron las Direcciones Generales, las cuales consideraron los siguientes elementos reales de valoración: catálogos de precios unitarios, cotizaciones con proveedores y contratistas, así como licitaciones del ejercicio anterior y su comportamiento histórico; pero no acreditaron la presentación de evidencia documental de los elementos utilizados para el cálculo del gasto estimado y la determinación de las metas física y financiera, presentado en el Anteproyecto de Presupuesto de Egresos para el ejercicio de 2017.

Mediante los oficios núms. ACF-A/DA-B/19/022 y ACF-A/DA-B/19/026 del 31 de enero y 12 de febrero, ambos de 2019, respectivamente, se solicitó a la Dirección General de Administración y Finanzas en la SEDEMA que aclarara lo observado. En respuesta, con los oficios núms. SEDEMA/DGAF/0184/2019 y SEDEMA/DGAF/0231/2019 del 6 de febrero y 15 de febrero, ambos de 2019, respectivamente, esa Dirección General informó que “mediante atenta nota del día de la fecha, suscrita por la Subdirectora de Finanzas, [...] a través de la cual informa que derivado de una revisión exhaustiva en la Subdirección de Finanzas, se concluye que no se cuenta con información que proporcione el cálculo del gasto estimado y la determinación de metas físicas, financieras y estadísticas correspondiente al capítulo 5000 ‘Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles’ registradas en el Anteproyecto de Presupuesto de Egresos para el ejercicio 2017”.

En la reunión de confronta, celebrada el 12 de marzo de 2019, mediante el oficio núm. SEDEMA/DGAF/334/2019 del 11 de marzo de 2019, el titular de la Dirección General de Administración y Finanzas en la SEDEMA no proporcionó información y documentación de los elementos utilizados para el cálculo del gasto estimado y la determinación de las metas física y financiera presentado en el Anteproyecto de Presupuesto de Egresos para el ejercicio de 2017, por lo que la presente observación no se modifica.

Por no acreditar la documentación relacionada con el cálculo del gasto estimado y la determinación de metas físicas, financieras y estadísticas correspondientes al capítulo 5000 “Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles”, la SEDEMA no observó el artículo 24, fracción I, de la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente de la Ciudad de México vigente en 2017, que indica:

“Artículo 24.- La programación y presupuestación del gasto público comprende:

”I. Las actividades que deberán realizar las Dependencias, Órganos Desconcentrados, Delegaciones y Entidades para dar cumplimiento a los objetivos, políticas, estrategias, prioridades, metas y resultados con base en indicadores de desempeño, contenidos en los programas sectoriales que se derivan del Programa General y, en su caso, de las directrices que el Jefe de Gobierno expida en tanto se elabore dicho Programa...”

La SEDEMA incumplió el inciso c) del apartado a.1), “Guion del Programa Operativo Anual” del Manual de Programación-Presupuestación para la Formulación del Anteproyecto de Presupuesto de Egresos 2017, emitido por la SEFIN, que indica:

“Los elementos que integran el GPOA son:

”C) Diagnóstico General [...]

”1. Contexto General: Deberá contener como mínimo los siguientes componentes:

- ”• Rezagos y Problemáticas Identificadas: Describir los que en el marco de su competencia pueda subsanar; de ser posible, expresarlos en términos cualitativos y cuantitativos;
- ”• Población Objetivo (PO): Especificar si su quehacer institucional está dirigido a la población en general o a un grupo poblacional específico; de ser éste el caso, precisar el grupo;
- ”• Información Estadística: Especificar, en la medida de lo posible, los datos estadísticos y socioeconómicos relativos a la PO, como edad, región, ingreso, sexo y otros que contribuyan a enriquecer el diagnóstico y a proporcionar elementos clave que justifiquen la razón de ser de sus acciones; y,

”• Necesidades de la Población Objetivo: Identificar los requerimientos que la PO necesita para mermar sus rezagos.

”II. Contexto de Género: Deberá identificar y exponer aquellas condiciones y situaciones que impliquen inequidad de género, y cuya atención se encuentre en el ámbito de las atribuciones y competencias de la Unidad, para lo que se considerarán, como mínimo, los siguientes componentes: [...]

”• Información Estadística: Incluir, en la medida de lo posible, datos estadísticos y socioeconómicos relativos a la PO, como edad, región, ingreso, sexo y otros que contribuyan a enriquecer el diagnóstico y a proporcionar elementos clave para determinar las brechas de género, los efectos de las desigualdades y a establecer elementos clave que justifiquen la razón de ser de sus acciones en materia de equidad de género.”

5. En la *Gaceta Oficial de la Ciudad de México* núm. 232, Tomo II, del 29 de diciembre de 2016, se publicó el Decreto por el que se expide el Presupuesto de Egresos de la Ciudad de México para el Ejercicio Fiscal 2017, en cuyos artículos 4 y 5, Capítulo II, “De las Erogaciones”, se estableció que a la SEDEMA se le asignó un presupuesto por un importe de 1,461,483.7 miles de pesos, el cual corresponde con el reportado en el Informe de Cuenta Pública de la Ciudad de México 2017, apartado “ECG Egresos por Capítulo de Gasto” de esa dependencia, de los que 50,000.0 miles de pesos correspondieron al capítulo 5000 “Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles”.

Al respecto, con el oficio núm. SFCDMX/SE/0038/2017 del 5 de enero de 2017, la Subsecretaría de Egresos de la SEFIN, comunicó al titular de la SEDEMA el techo presupuestal aprobado para el ejercicio fiscal 2017 autorizado por la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, en el que se indicó un presupuesto asignado a la dependencia por 1,461,483.7 miles de pesos, de los cuales 440,977.5 miles de pesos correspondieron a “Otros Gastos” y 149,000.0 miles de pesos pertenecen a gasto de inversión, en el que incluyeron 50,000.0 miles de pesos para el capítulo 5000 “Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles”; y adjuntó el Analítico de Claves y el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Ciudad de México para el Ejercicio 2017.

En el Analítico de Claves para el Ejercicio Fiscal de 2017, se indicó que se asignaron a la SEDEMA 1,461,483.7 miles de pesos, de los cuales 50,000.0 miles de pesos correspondieron al capítulo 5000 “Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles”, en cumplimiento de los artículos 41, fracción XII, y 47, párrafo primero, de la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente de la Ciudad de México, vigente en 2017, y del subinciso b.2) “Analítico de Claves” del inciso b), “Módulo de Integración Financiera” del apartado V, “Proceso de Formulación del Anteproyecto de Presupuesto de Egresos 2017” del Manual de Programación-Presupuestación para la Formulación del Anteproyecto de Presupuesto de Egresos 2017.

6. Se analizó lo correspondiente a la partida 5291 “Otro Mobiliario y Equipo Educativo y Recreativo”, a la que se le asignó un presupuesto 11,522.1 miles de pesos, en la que se constató que tanto las actividades institucionales como las metas señaladas en el POA y el Analítico de Claves definitivos se encontraron vinculadas con el Programa General de Desarrollo del Distrito Federal 2013-2018, publicado en la *Gaceta Oficial del Distrito Federal* núm. 1689, Tomo II, el 11 de septiembre de 2013 y permitieron el cumplimiento de planes y programas, así como de las obligaciones y atribuciones del sujeto fiscalizado, como se detalla a continuación:

(Miles de pesos)

Eje / Finalidad / Función / Subfunción / Actividad institucional	Fin	Propósito	Importe
25 “Ecología”	El Bosque de Chapultepec y San Juan Aragón se declaran como un área de valor ambiental que integra un bosque urbano público, incluyentes de aptitud natural que permite propiciar nuevos lazos de apropiación y convivencia, para contribuir con esto a mejorar la calidad de vida de la población y la construcción de una nueva cultura ambiental.	Construir con medidas de protección que evite el deterioro y mejore la calidad ambiental de los bosques urbanos, dando un mantenimiento a las hectáreas que conforman las tres secciones del Bosque de Chapultepec y el Bosque de San Juan Aragón, asimismo, los bosques sirven para la captura de contaminantes, apoyando la disminución de la contaminación.	20,000.0
2 “Desarrollo Social”			
1 “Protección Ambiental”			
5 “Protección de la Diversidad Biológica y del Paisaje”			
313 “Operación de los bosques urbanos”			
19 “Cultura, Esparcimiento y Deporte”	La cultura científica en la población visitante del museo esta enriquecida.	Enseñar a la población visitante la importancia del cuidado del medio ambiente.	30,000.0
2 “Desarrollo Social”			
4 “Recreación, Cultura y otras Manifestaciones Sociales”			
2 “Cultura”			
425 “Operación del museo de historia natural y cultura ambiental”			
Total			<u>50,000.0</u>

7. Mediante el oficio núm. SFCDMX/SE/0488/2017 del 26 de enero de 2017, la Subsecretaría de Egresos de la SEFIN comunicó a la Titular de la SEDEMA, el Calendario Presupuestal y el POA para el ejercicio fiscal 2017, por un importe total de 1,461,483.7 miles de pesos, de los cuales 50,000.0 miles de pesos correspondieron al capítulo 5000 “Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles”. Dichas cantidades corresponden con el techo presupuestal aprobado y fueron distribuidas proporcionalmente en los 12 meses por la SEFIN, de conformidad con los artículos 21, párrafo sexto, y 47 de la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente de la Ciudad de México vigente en 2017.

En el POA se indicó una meta financiera de 1,461,483.7 miles de pesos y una meta física de un evento y 848.028 hectáreas, en cumplimiento del artículo 21 de la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente de la Ciudad de México y del artículo 49 de su Reglamento vigentes en 2017.

Se concluye que el presupuesto original de la SEDEMA coincide con el monto señalado en el Decreto de Presupuesto de Egresos, Techo Presupuestal, el POA y en el Calendario Presupuestal autorizados por la SEFIN y corresponde con el reportado en la Cuenta Pública de la Ciudad de México del ejercicio 2017, además se encuentra vinculado con el Programa General de Desarrollo del Distrito Federal 2013-2018. Sin embargo, la SEDEMA no acreditó la presentación de evidencia documental de los elementos utilizados para el cálculo del gasto estimado y la determinación de las metas, presentados en el Anteproyecto de Presupuesto de Egresos para el ejercicio de 2017.

Recomendación

ASCM-5-17-4-SEDEMA

Es necesario que la Secretaría del Medio Ambiente implemente mecanismos de control y supervisión para asegurarse de que los reportes de los Módulos de Integración por Resultados y de Integración Financiera que genera el Sistema de Planeación de Recursos Gubernamentales GRP-SAP, se remitan de forma impresa y con firma autógrafa del titular de la dependencia dentro del plazo establecido a la instancia correspondiente, conforme a la normatividad aplicable.

Es necesario que la Secretaría del Medio Ambiente implemente mecanismos de control y supervisión para asegurarse de que en la programación y presupuestación del gasto público, se deje evidencia documental de los elementos utilizados para el cálculo del gasto estimado y de la determinación de las metas físicas y financieras presentadas en el Anteproyecto de Presupuesto de Egresos, conforme a la normatividad aplicable.

Gasto Modificado

8. Resultado

De conformidad con la norma Séptima de las Normas y Metodología para la Determinación de los momentos Contables de los Egresos del Distrito Federal, emitidas por el CONSAC-CDMX el 7 de noviembre de 2011, el momento contable del gasto modificado refleja la asignación presupuestaria que resulta de incorporar el registro de las adecuaciones presupuestarias autorizadas por la SEFIN y que afectan las asignaciones previstas en el presupuesto aprobado.

A fin de verificar que el origen y destino de los recursos materia de las afectaciones presupuestarias que modificaron los recursos asignados a la SEDEMA, con cargo al capítulo 5000 "Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles" se hayan justificado, autorizado, se apeguen a los montos aprobados y al cumplimiento de metas y objetivos, y si fueron consecuencia de un proceso de programación y presupuestación o calendarización eficiente, de acuerdo con la normatividad aplicable, mediante el oficio núm. ACF-A/18/0887 del 21 de septiembre de 2018, se solicitó a la dependencia que proporcionara la relación de dichas afectaciones de 2017 y sus justificaciones correspondientes. En respuesta, con el oficio núm. SEDEMA/DEA/DRMSG/3825/2018 del 15 de octubre de 2018, la Dirección de Recursos Materiales y Servicios Generales en la SEDEMA proporcionó la documentación requerida. En la revisión de las afectaciones presupuestarias que tramitó la dependencia para modificar el presupuesto original asignado al rubro sujeto a revisión, se observó lo siguiente:

1. En la Cuenta Pública de la Ciudad de México de 2017, el sujeto fiscalizado reportó en el capítulo 5000 “Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles” un presupuesto modificado de 196,568.7 miles de pesos, lo que representó un incremento de 146,568.7 miles de pesos (293.1%) respecto de los 50,000.0 miles de pesos que le fueron asignados en el presupuesto original. En el apartado “ECG Egresos por Capítulo de Gasto”, se señaló que “la variación [...] del ejercido respecto del aprobado, se debe principalmente a [...] que con los recursos asignados se logró contribuir al mejoramiento de la apariencia del Museo de Historia Natural, se realizaron los proyectos ‘expansión del Sistema de Bicicleta Pública ECOBICI’, ‘Elementos Museográficos y Educativos complementarios a la renovación del Museo de Historia Natural’ y ‘Servicios de mantenimiento y adquisición de refacciones para el Centro de Datos, licenciamiento de *software* para la operación y soporte del SIMAT y reforzamiento de la capacidad informática de la DGGCA”.

Del presupuesto modificado de 196,568.7 miles de pesos al capítulo 5000 “Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles”, 90,584.2 miles de pesos correspondieron a la partida 5291 “Otro Mobiliario y Equipo Educativo y Recreativo”. Las modificaciones se realizaron mediante 11 afectaciones programático-presupuestarias autorizadas por la SEFIN, las cuales implicaron 19 movimientos presupuestales (ocho ampliaciones compensadas, tres adiciones líquidas, seis reducciones compensadas y dos reducciones líquidas), por 79,062.1 miles de pesos, lo que arrojó una economía de 82.2 miles de pesos, como se detalla a continuación:

(Miles de pesos)

Movimientos presupuestales	Número de registros	Importes
Presupuesto original		11,522.1
Más		
Ampliaciones compensadas	8	72,630.0
Adiciones líquidas	3	81,522.9
Menos		
Reducciones compensadas	6	(65,422.7)
Reducciones líquidas	2	(9,668.1)
Modificación neta	19	<u>79,062.1</u>
Presupuesto modificado		90,584.2
Economía		<u>(82.2)</u>
Presupuesto modificado y ejercido		<u>90,502.0</u>

Mediante el oficio núm. SEDEMA/DEA/DF/044/2018 del 10 de enero de 2018, notificado el 11 de ese mismo mes y año, la Dirección de Finanzas de la Dirección Ejecutiva de Administración en la SEDEMA enteró a la SEFIN los recursos federales no utilizados al 31 de diciembre de 2017 por un monto total de 825.1 miles de pesos, en el que incluyó el importe de 82.2 miles de pesos correspondiente a los recursos federales no utilizados de la partida 5291 “Otro Mobiliario y Equipo Educacional y Recreativo”, de los cuales la SEDEMA acreditó los recibos bancarios de entero mediante línea de captura de la Tesorería de la Federación, de conformidad con el artículo 71, párrafo cuarto, de la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente de la Ciudad de México vigente en 2017. El reintegro fue enterado con un día de desfase.

Al respecto, mediante el oficio núm. ACF-A/DA-B/19/027 del 12 de febrero de 2019, se solicitó a la Dirección General de Administración y Finanzas en la SEDEMA que aclarara el desfase mencionado. En respuesta, con el oficio núm. SEDEMA/DGAF/0228/2019 del 14 de febrero de 2019, esa Dirección General informó que “la Subdirección de Finanzas refirió que, derivado de una revisión exhaustiva en los archivos de la Subdirección de Finanzas, se constató que la devolución de los recursos en comento, efectivamente se llevó a cabo el 11 de enero de 2018”.

En la reunión de confronta celebrada el 12 de marzo de 2019, mediante el oficio núm. SEDEMA/DGAF/334/2019 del 11 de marzo de 2019, el titular de la Dirección General de Administración y Finanzas en la SEDEMA reiteró “que después de hacer una búsqueda exhaustiva en los archivos que integran esta Dirección General, no se localizó documento alguno, mediante el cual se pueda desvirtuar el hecho de las entregas extemporáneas [...] de la devolución de recursos federales”, por lo que la presente observación no se modifica.

Por enterar los recursos federales con un día de desfase, la SEDEMA incumplió lo dispuesto en el artículo 71, párrafo cuarto, de la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente de la Ciudad de México, vigente en 2017, que indica:

“Artículo 71. Los recursos remanentes de los ejercicios anteriores serán considerados ingresos para todos los efectos y deberán destinarse a mejorar el balance fiscal, excepto los remanentes federales ya que tienen un fin específico [...]

”Las Unidades responsables del gasto que hayan recibido recursos federales, así como sus rendimientos financieros y que al día 31 de diciembre no hayan sido devengados, en el caso en que proceda su devolución, los enterarán a la Secretaría dentro de los 10 días naturales siguientes al cierre del ejercicio, salvo que las disposiciones federales establezcan otra fecha.”

La SEDEMA también incumplió la circular núm. SFCDMX/SE/4972/2017 del 24 de octubre de 2017, emitida por la Subsecretaría de Egresos de la SEFIN a los Titulares de la Dependencias, Órganos Desconcentrados y Delegaciones de la Administración Pública de la Ciudad de México, en su fracción III, “Transferencias Federales”, párrafo primero, ambos vigentes en 2017, que indica:

“III. Transferencias Federales

”Las URG’s, que hayan recibido recursos federales, así como sus rendimientos financieros y que al 31 de diciembre de 2017 no hayan sido devengados, en el caso en que proceda su devolución, deberán enterarlo a la Secretaría dentro de los diez días naturales del mes de enero de 2018, salvo que las disposiciones federales establezcan otras fechas; lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en el cuarto párrafo del artículo 71 de la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente de la Ciudad de México.”

2. Las afectaciones programático-presupuestarias fueron elaboradas, justificadas, registradas por la SEDEMA en el sistema GRP-SAP y tramitadas por los servidores públicos facultados para ello, de conformidad con la Cédula de Registro de Firmas de los Servidores Públicos de Nivel de Estructura Facultados para elaborar, solicitar y/o autorizar la Autorización del Registro de las Cuentas por Liquidar Certificadas, Documentos Múltiples, Afectaciones Programático-Presupuestarias, Presupuesto Comprometido, Estado de Ingresos-Egresos, Analítico de Claves, Flujo de Efectivo y Fichas Técnicas de Proyectos de Inversión, en cumplimiento de los artículos 76 y 78

de la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente de la Ciudad de México; 68, fracción V; y 71, fracción VI, del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal; y el numeral 72, último párrafo, de la Sección Tercera, “Adecuaciones Presupuestarias”; numeral 79 del Apartado A, “Adecuaciones Presupuestarias Compensadas”; numeral 83 del Apartado B “Adecuaciones Presupuestarias Líquidas”, del capítulo III, “Registro de Operaciones Presupuestarias” del Manual de Reglas y Procedimientos para el Ejercicio Presupuestario de la Administración Pública del Distrito Federal, publicado en la *Gaceta Oficial del Distrito Federal* núm. 1495, el 4 de diciembre de 2012, vigentes en 2017.

3. En el análisis de las 11 afectaciones programático-presupuestarias con las que se modificó el presupuesto asignado de la partida 5291 “Otro Mobiliario y Equipo Educativo y Recreativo” del capítulo 5000 “Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles”, 90,584.2 miles de pesos, se observó que las justificaciones de las afectaciones presupuestarias fueron para readecuar los recursos federales no ejercidos en los trimestres del ejercicio presupuestal; adquirir juegos y aparatos con la finalidad de favorecer el espacio de esparcimiento y juegos, debido al aumento de visitantes del sector infantil; renovar el Museo de Historia Natural en sus contenidos temáticos y espacios museográficos, así como las colecciones que dan sentido a la temática y renovación de las instalaciones; y adquirir, entre otras cosas, seis maquetas para complemento de exhibiciones museográficas, de conformidad con los artículos 77 y 78 de la Ley del Presupuesto y Gasto Eficiente de la Ciudad de México, vigente en 2017.
4. El presupuesto original por 50,000.0 miles de pesos del capítulo 5000 “Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles” fue modificado con 19 afectaciones programático-presupuestarias por un importe de 146,010.7 miles de pesos, para la readecuación de recursos y la adquisición de juegos, aparatos y maquetas para renovar el Museo de Historia Natural, lo que arrojó un importe ejercido de 196,010.7 miles de pesos. Dichos movimientos no fueron resultado de un proceso de presupuestación eficiente, toda vez que no consideró en la presupuestación, la adquisición de juegos, aparatos y maquetas.

En la reunión de confronta, celebrada el 12 de marzo de 2019, mediante el oficio núm. SEDEMA/DGAF/334/2019 del 11 de marzo de 2019, el titular de la Dirección General de Administración y Finanzas en la SEDEMA no proporcionó información y documentación que aclare por qué no se realizó una presupuestación eficiente de los recursos, por lo que la presente observación no se modifica.

Por no llevar a cabo una presupuestación eficiente, la SEDEMA incumplió el artículo 37, fracción IV, del Reglamento de la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente de la Ciudad de México, vigente en 2017, que establece:

“Artículo 37.- En la elaboración de sus respectivos calendarios presupuestarios, las dependencias, órganos desconcentrados, delegaciones y entidades deberán estar a lo siguiente: [...]

”IV. Se procurará una presupuestación eficiente que reduzca las solicitudes de Adecuaciones Presupuestarias.”

Se concluye que la SEDEMA realizó las modificaciones al presupuesto original del capítulo 5000 “Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles”, mediante afectaciones programático-presupuestarias autorizadas en el sistema electrónico establecido por la SEFIN, y éstas dispusieron de las justificaciones correspondientes, en cumplimiento de la normatividad aplicable. También se constató que no se modificaron las metas físicas programadas en ese capítulo y los importes de las afectaciones presupuestarias coinciden con lo reportado en la Cuenta Pública de la Ciudad de México de 2017. Sin embargo, la presupuestación de la SEDEMA fue deficiente y el reintegro de los recursos federales no utilizados durante el ejercicio fiscal de 2017 fue enterado por la SEFIN a la Tesorería de la Federación con desfase.

Recomendación

ASCM-5-17-6-SEDEMA

Es necesario que la Secretaría del Medio Ambiente implemente mecanismos de supervisión para asegurarse de que los recursos federales que no hayan sido devengados al 31 de diciembre del ejercicio de que se trate se enteren dentro del plazo establecido a la instancia correspondiente, conforme a la normatividad aplicable.

Es necesario que la Secretaría del Medio Ambiente establezca mecanismos de control y supervisión para asegurarse de que las modificaciones al presupuesto deriven de un proceso de presupuestación eficiente, conforme a la normatividad aplicable.

Gasto Comprometido

9. Resultado

De conformidad con la norma Octava de las Normas y Metodología para la Determinación de los Momentos Contables de los Egresos del Distrito Federal, emitidas por el CONSAC-CDMX el 7 de noviembre de 2011, el gasto comprometido es el momento contable que refleja el registro de los documentos que consideran la aprobación de la autoridad competente de un acto administrativo, u otro instrumento jurídico que formaliza una relación jurídica con terceros para la adquisición de bienes y servicios.

Con objeto de verificar que el gasto comprometido de la partida 5291 “Otro Mobiliario y Equipo Educativo y Recreativo” del capítulo 5000 “Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles”, por un importe de 49,996.4 miles de pesos, por la Adquisición de Diversas Maquetas para el Museo de Historia Natural, se hubiere realizado conforme a la normatividad aplicable, mediante el oficio núm. ACF-A/DAB/18/0127 del 22 de noviembre de 2018, se solicitó el soporte documental de la adquisición. En respuesta, con el oficio núm. SEDEMA/DEA/2173/2018 del 4 de diciembre de 2018, la Dirección Ejecutiva de Administración en la SEDEMA remitió lo requerido. En el análisis del soporte proporcionado, se determinó lo siguiente:

1. Por medio del formato “Requisición de Bienes y Servicios”, con folio 011 RM del 2 de agosto de 2017, la Dirección General de Bosques Urbanos y Educación Ambiental de la SEDEMA solicitó la adquisición de bienes sujetos a revisión, con la justificación relativa a la renovación de las instalaciones y diseño de diversos elementos museográficos educativos del Museo de Historia Natural, el cual dispuso de las firmas de la Dirección General de Bosques Urbanos y Educación Ambiental y de la Dirección del Museo de Historia Natural (área solicitante), así como el sello de la Dirección de

Recursos Materiales y Servicios Generales del Almacén Central (sello de no existencia), de conformidad con el numeral 7.2.3, apartado 7.2, “De los Almacenes” de la Circular Uno 2015, Normatividad en materia de Administración de Recursos para las Dependencias, Unidades Administrativas, Unidades Administrativas de Apoyo Técnico Operativo, Órganos Desconcentrados y Entidades de la Administración Pública del Distrito Federal vigente en 2017.

2. Mediante el oficio núm. SEDEMA/DEA/DF/1141/2017 del 4 de octubre de 2017, la Dirección de Finanzas entregó a la Dirección de Recursos Materiales y Servicios Generales de la OM el reporte sumariado de disponibilidad presupuestal relacionado con la adquisición 011RM de la partida 5291 “Otro Mobiliario y Equipo Educativo y Recreativo” por un monto de 50,000.0 miles de pesos.

La Dirección de Finanzas proporcionó a la Jefatura de la Unidad Departamental de Programación y Presupuesto la asignación de suficiencia presupuestal núm. SGC-219-2017 de fecha 14 de septiembre de 2017, por un monto de 50,000.0 miles de pesos, para la partida 5291 “Otro Mobiliario y Equipo Educativo y Recreativo”, monto que se señala en la cláusula segunda del contrato administrativo núm. JUDAA/003RM/2017 Ramo 23 del 25 de octubre de 2017 por 49,996.4 miles de pesos, de conformidad con el artículo 51, fracción I, de la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente de la Ciudad de México, vigente en 2017.

3. Previo a la Adquisición de diversas Maquetas para el Museo de Historia Natural, la SEDEMA requirió la documentación para la adquisición de bienes restringidos, con los originales del oficio de solicitud de autorización firmado por la Dirección General de Administración u homólogo; el formato “Documento para la Autorización de Bienes Restringidos” (DAABR) y la justificación ampliada con respecto a los bienes restringidos requeridos; las copias de la requisición de bienes y servicios debidamente requisitadas, con sello del Almacén Central, las especificaciones técnicas de los bienes restringidos por escrito, validadas por el responsable del área requirente y en medio magnético; y el Reporte Sumariado de Disponibilidad Presupuestal y el oficio de autorización del Programa Anual de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios, Análisis de Claves y Calendario Presupuestal correspondiente al techo presupuestal

aprobado por el órgano legislativo, de conformidad con el apartado 8, "Requisitos Documentales" del Procedimiento para la Autorización de Adquisición de Bienes Restringidos y su Clasificador vigente en 2017.

4. Con el oficio núm. SEDEMA/DEA/1948/2017 del 3 de octubre de 2017, la Dirección Ejecutiva de Administración en la SEDEMA solicitó a la Dirección General de Recursos Materiales y Servicios Generales (DGRMSG) de la OM, la autorización para las adquisiciones de bienes restringidos de la partida presupuestal 5291 "Otro Mobiliario y Equipo Educativo y Recreativo".

En respuesta, mediante el oficio núm. OM/DGRMSG/2523/2017 del 3 de octubre de 2017, la DGRMSG de la OM autorizó la adquisición de los bienes restringidos de seis maquetas, de conformidad con el numeral 7, inciso a), del Procedimiento para la Autorización de Adquisición de Bienes Restringidos y su Clasificador y el numeral 4.11.2, apartado 4.11 Adquisiciones de Bienes Restringidos, de la Circular Uno 2015, Normatividad en materia de Administración de Recursos para las Dependencias, Unidades Administrativas, Unidades Administrativas de Apoyo Técnico Operativo, Órganos Desconcentrados y Entidades de la Administración Pública del Distrito Federal, ambos vigentes en 2017.

5. La Dirección Ejecutiva de Administración en la SEDEMA emitió una solicitud de cotización para realizar un estudio de precio de mercado para determinar el precio más bajo de los proveedores Ideas, Conceptos y Espacios Museográficos, S.C.; Ambiente Verde Constru Comercial; y Corporativo Empresarial Integral, S.A. de C.V. En respuesta, mediante tres escritos del 6 de septiembre de 2017, los proveedores presentaron la cotización respectiva.

La Dirección de Recursos Materiales y Servicios Generales y la Jefatura de Unidad Departamental de Adquisiciones y Almacenes realizaron el Cuadro de Estudios de Precios de Mercado y determinaron el precio más bajo, en cumplimiento del artículo 27, inciso a); 28; y 30, fracción I, de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal; y del apartado 4.8, "De las cotizaciones", numeral 4.8.1, fracción II, de la Circular Uno 2015, Normatividad en materia de Administración de Recursos para las Dependencias,

Unidades Administrativas, Unidades Administrativas de Apoyo Técnico Operativo, Órganos Desconcentrados y Entidades de la Administración Pública del Distrito Federal, ambas vigentes en 2017, como se detalla a continuación:

(Miles de pesos)

Concepto	Cantidad	Unidad de medida	Ideas, Conceptos y Espacios Museográficos, S.C.		Ambiente Verde Constru Comercial		Corporativo Empresarial Integral, S.A. de C.V.		Precio más bajo	
			Precio unitario	Total	Precio unitario	Total	Precio unitario	Total	Precio unitario	Total
Bosque Mesófilo de Montaña Maqueta tipo Diorama de 19m ² con escala aproximada uno a uno	1	Pieza	13,550.6	13,550.6	14,371.1	14,371.1	14,770.1	14,770.1	13,550.6	13,550.6
Desierto Cactáceas Columnares Maqueta tipo Diorama de 19m ² con escala aproximada uno a uno	1	Pieza	12,980.8	12,980.8	13,765.0	13,765.0	14,149.0	14,149.0	12,980.8	12,980.8
Selva Seca (Lluvia y Estiaje) Maqueta tipo Diorama de 9m ² con escala aproximada uno a uno	1	Pieza	6,750.8	6,750.8	7,185.6	7,185.6	7,358.4	7,358.4	6,750.8	6,750.8
Bosque Coníferas Maqueta tipo Diorama de 9m ² con escala aproximada uno a uno	1	Pieza	6,750.8	6,750.8	7,185.6	7,185.6	7,358.4	7,358.4	6,750.8	6,750.8
Pradera Alpina Maqueta con ambientación fotográfica	1	Pieza	1,340.8	1,340.8	1,427.1	1,427.1	1,461.5	1,461.5	1,340.8	1,340.8
Tortuga Laúd Maqueta con réplica en tarima escala uno a uno	1	Pieza	1,650.7	<u>1,650.7</u>	1,755.2	<u>1,755.2</u>	1,799.3	<u>1,799.3</u>	1,650.7	<u>1,650.7</u>
Subtotal				43,024.5		45,689.6		46,896.7		43,024.5
IVA				6,883.9		7,310.3		7,503.5		6,883.9
Total				<u>49,908.4</u>		<u>52,999.9</u>		<u>54,400.2</u>		<u>49,908.4</u>

6. Derivado del estudio de mercado se tomó como referencia el precio más bajo para el proceso de la adquisición, mediante Licitación Pública Nacional, realizado por la Dirección Ejecutiva de Administración y la Dirección General de Bosques Urbanos y Educación Ambiental, como se indica:

a) Con el oficio núm. SEDEMA/DEA/1955/2017 del 4 de octubre de 2017, la Dirección Ejecutiva de Administración solicitó a la Dirección General la publicación de la

convocatoria núm. 03, relativa a la licitación núm. LPN-03F-2017, para la Adquisición de Diversas Maquetas para el Museo de Historia Natural para el día 10 de octubre de 2017, de conformidad con el artículo 30 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, vigente en 2017.

- b) Con fecha 10 de octubre de 2017, se publicó en el *Diario Oficial de la Federación* Tomo DCCLXIX núm. 9, tercera sección, la Convocatoria de la Licitación Pública Nacional con reducción de plazos núm. LPN-03F-2017, para la adquisición de diversas maquetas para el Museo de Historia Natural de la Secretaría del Medio Ambiente.
- c) Con fecha 13 de octubre de 2017, la Dirección de Recursos Materiales y Servicios Generales llevó a cabo la Junta de Aclaración de Bases de la Licitación Pública Nacional núm. LPN-03F-2017, con los participantes; e hizo del conocimiento que la empresa Ideas, Conceptos y Espacios Museográficos, S.C., presentó su escrito en el que expresa su interés de participar en la presente licitación, de conformidad con lo establecido en los artículos 33 y 33 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, vigente en 2017.
- d) Con fecha 19 de octubre de 2017, la Dirección de Recursos Materiales y Servicios Generales llevó a cabo el Acta de Presentación y Apertura de la licitación núm. LPN-03F-2017, y procedió a la revisión de la documentación legal y administrativa, propuestas técnica y económica, con la finalidad de verificar que se cumpliera cuantitativamente lo solicitado en las bases de licitación y en la junta de aclaración de bases. Se constató que la empresa Ideas, Conceptos y Espacios Museográficos, S.C., presentó lo solicitado en las bases del numeral IV.2, así como una propuesta económica para la partida única por un importe de 43,100.4 miles de pesos (sin IVA), de conformidad con los artículos 34, 35 y 36 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, vigente en 2017.
- e) Con fecha 24 de octubre de 2017, la Jefatura de la Unidad Departamental de Adquisiciones y Almacenes celebró el Acta de Fallo de la Licitación Pública Nacional núm. LPN-03F-2017, dándose a conocer que la empresa Ideas, Conceptos y Espacios Museográficos, S.C., cumplió la documentación legal y administrativa,

propuestas técnica y económica, conforme a lo establecido en las bases de la licitación y su anexo técnico, por lo que se adjudicó el contrato a dicha empresa, de conformidad con los artículos 36, 36 Bis y 37 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, vigente en 2017.

- f) Con el oficio núm. SEDEMA/DEA/DRMSG/3382/2017 del 25 de octubre de 2017, la Dirección de Recursos Materiales y Servicios Generales hizo del conocimiento a la empresa Ideas, Conceptos y Espacios Museográficos, S.C., la contratación derivada del Acta de Fallo del procedimiento de Licitación Pública Nacional núm. LPN-03F-2017, le asignó el proyecto de contrato núm. JUDAA/003RM/2017 Ramo 23 y le comunicó que debía presentar las garantías de cumplimiento equivalente al 15.0% del monto total del contrato y su garantía del 100.0% por concepto de anticipo.
- g) El procedimiento de Licitación Pública Nacional núm. LPN-03F-2017 se formalizó con el contrato núm. JUDAA/003RM/2017 Ramo 23, celebrado el 25 de octubre de 2017 con el proveedor Ideas, Conceptos y Espacios Museográficos, S.C., por haber cumplido los requisitos legales y administrativos, técnicos y económicos y por haber presentado la propuesta económica con precios más bajos, por un monto de 49,996.4 miles de pesos (IVA incluido), y una vigencia del 25 de octubre al 29 de diciembre de 2017, con fundamento en el artículo 26, fracción I, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público vigente en 2017.
- h) En la Cláusula Segunda del contrato núm. JUDAA/003RM/2017 Ramo 23, se estipuló que el pago sería liquidado por “El Proveedor” por el concepto de la contraprestación de la adquisición de los bienes por un monto total de 49,996.4 miles de pesos y se otorgaría un anticipo del 40.0% del monto del contrato por la cantidad de 19,998.6 miles de pesos (IVA incluido), monto pagado con las CLC núms. 06C00110011401 y 06C00110011404, por un total 49,996.4 miles de pesos.
- i) En la cláusula décima quinta del contrato núm. JUDAA/003RM/2017 Ramo 23, referente a las penas convencionales, se estipuló que se aplicará una pena convencional a “El Proveedor” por la cantidad equivalente al 1.0%, (más IVA), por

cada día natural de incumplimiento en los bienes no entregados, en cumplimiento de los artículos 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 95 y 96 de su Reglamento, ambos vigentes en 2017. Se constató que no se aplicaron sanciones o penas convencionales por incumplimiento del contrato.

- j) El proveedor presentó las pólizas de fianzas núms. BKY-0066-0002230 y BKY-0066-0002233, ambas del 25 de octubre de 2017, expedida por Berkley International Fianzas México, S.A. de C.V., en favor de la SEFIN, la primera fianza correspondió al 100.0% para garantizar el anticipo del contrato por 19,998.6 miles de pesos y la segunda por 6,465.0 miles de pesos para garantizar el cumplimiento de las obligaciones a su cargo derivadas del contrato núm. JUDAA/003RM/2017 Ramo 23, suscrito el 25 de octubre de 2017, de conformidad con las cláusulas décima sexta, primero y cuarto párrafo del contrato. Asimismo, manifestó que la vigencia sería desde su expedición y hasta un año posterior después de la entrega total de los bienes, en cumplimiento de los artículos 48, fracción II, y 49 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 81 fracción II, de su Reglamento, ambos vigentes en 2017.
7. Con los oficios núms. ACF-ADA-B/18/143 y ACF-ADA-B/18/144, ambos del 11 de noviembre de 2018, se solicitó a la Secretaría de la Función Pública (SFP) y a la Secretaría de la Contraloría General de la Ciudad de México que informaran si el proveedor Ideas, Conceptos y Espacios Museográficos, S.C., se encontraba inhabilitado para celebrar contratos en el ejercicio de 2017.

En respuesta, con el oficio núm. DGCSCP/312/DGAS/900/2018 del 14 de diciembre de 2018, la Dirección General Adjunta de Sanciones de la SFP manifestó que la empresa Ideas, Conceptos y Espacios Museográficos, S.C., no tuvo registro alguno de que se encontrara inhabilitada, o bien, que se le haya impuesto alguna multa, de conformidad con el artículo 50 fracción IV, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público vigente en 2017.

Asimismo, con el oficio núm. SCG/DGL/781/2018 del 14 de diciembre de 2018, el Director General de Legalidad de la Secretaría de la Contraloría General de la Ciudad de México manifestó que de la búsqueda en los archivos con que cuenta esta Dirección General, se advierte que la citada persona no se encuentra registrada con algún tipo de impedimento que le haya impuesto esta Secretaría en el ejercicio mencionado, para presentar propuesta o celebrar contratos en materia de adquisiciones, arrendamientos, prestación de servicios y obra pública, de conformidad con el artículo 39, fracción X, de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal, vigente en 2017.

8. En el expediente del proceso de la LPN se encontraron las constancias fiscales federales y locales de la empresa Ideas, Conceptos y Espacios Museográficos, S.C., en cumplimiento del artículo 51, último párrafo, de la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente de la Ciudad de México y el numeral 4.7.4, fracción II, apartado 4.7 “De los contratos de Adquisiciones” de la Circular Uno 2015, Normatividad en materia de Administración de Recursos para las Dependencias, Unidades Administrativas, Unidades Administrativas de Apoyo Técnico Operativo, Órganos Desconcentrados y Entidades de la Administración Pública del Distrito Federal, ambas vigentes en 2017.

Se concluye que la SEDEMA realizó la adquisición de diversas maquetas para el Museo de Historia Natural, por medio del procedimiento de Licitación Pública Nacional, acreditando de manera suficiente los criterios en los que sustentó el ejercicio de dicha opción de adjudicación, garantizó el cumplimiento de las condiciones pactadas en el contrato, no excedió el monto de actuación en la adjudicación del contrato y cumplió los requisitos documentales en el procedimiento para la Autorización de Adquisición de Bienes Restringidos y su Clasificador vigente en 2017. El contrato fue firmado por el personal autorizado para ello y por los titulares responsables de la SEDEMA.

Gasto Devengado

10. Resultado

De conformidad con la norma novena de las Normas y Metodología para la Determinación de los Momentos Contables de los Egresos del Distrito Federal, emitidas por el CONSAC-CDMX el 7 de noviembre de 2011, el gasto devengado es el momento contable que refleja el

registro de la solicitud de la CLC o documento equivalente debidamente aprobado por la autoridad competente de las Unidades Responsables del Gasto, mediante el cual reconocen una obligación de pago a favor de terceros por la recepción de conformidad de bienes, servicios y obras oportunamente contratados; así como de las obligaciones que derivan de leyes, decretos, resoluciones y sentencias definitivas.

Con el propósito de verificar que la SEDEMA contara con evidencia documental del reconocimiento de una obligación de pago a favor de terceros por los bienes adquiridos, mediante el contrato de adquisición núm. JUDAA/003RM/2017 Ramo 23, celebrado el 25 de octubre de 2017 (seleccionado como muestra), con los oficios núms. ACF-A/18/0887 y ACF-A/DAB/18/0127 del 21 de septiembre y 22 de noviembre, ambos de 2018, respectivamente, se solicitó a la Titular de la SEDEMA que proporcionara la documentación justificativa y comprobatoria de los bienes entregados, señalados en el contrato citado. En respuesta, con los oficios núms. SEDEMA/DEA/3825/2018 y SEDEMA/DEA/2173/2018 del 15 de octubre y 4 de diciembre de 2018, ambos de 2018, respectivamente, la Dirección de Recursos Materiales y Servicios Generales y la Dirección de Recursos Humanos de la SEDEMA proporcionaron la documentación solicitada.

De la revisión de la documentación, se desprendió lo siguiente:

1. Los bienes adquiridos se encuentran soportados con la documentación justificativa y comprobatoria, los cuales fueron recibidos en el Museo de Historia Natural conforme a lo señalado en la cláusula octava del contrato de adquisición núm. JUDAA/003RM/2017 Ramo 23, celebrado el 25 de octubre de 2017, y con el numeral 7.1.3, subapartado 7.1, "Disposiciones Generales", apartado 7, "Almacenes e Inventarios", de la Circular Uno 2015, Normatividad en materia de Administración de Recursos para las Dependencias, Unidades Administrativas, Unidades Administrativas de Apoyo Técnico Operativo, Órganos Desconcentrados y Entidades de la Administración Pública del Distrito Federal, y el artículo 44 de la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente de la Ciudad de México, vigentes en 2017.
2. Mediante los formatos "Entradas de Almacén Central" con folios 95 y 96, ambos del 14 de diciembre de 2017, el almacén dio entrada a los bienes solicitados por la Dirección General de Bosques Urbanos y Educación Ambiental de la SEDEMA, de

seis maquetas y servicios de museos por la adquisición de diversas maquetas para el Museo de Historia Natural. Los formatos fueron firmados por el personal que recibió, registró y dio el Vo. Bo., y dispusieron del sello de recibido por el almacén central con fecha de 14 de diciembre de 2017, de conformidad con la cláusula octava del contrato de adquisición núm. JUDAA/003RM/2017 Ramo 23 celebrado el 25 de octubre de 2017 y el numeral 7.1.2, subapartado 7.1, “Disposiciones Generales”, apartado 7, “Almacenes e Inventarios”, de la Circular Uno 2015, Normatividad en materia de Administración de Recursos para las Dependencias, Unidades Administrativas, Unidades Administrativas de Apoyo Técnico Operativo, Órganos Desconcentrados y Entidades de la Administración Pública del Distrito Federal vigente en 2017.

3. Con los formatos “Salida de Almacén” con folios 57 y 58, ambos del 14 de diciembre de 2017, el Almacén Central dio salida a seis maquetas y un servicio solicitado por la Dirección General de Bosques Urbanos y Educación Ambiental. Lo anterior fue entregado en el Museo de Historia Natural ubicado en la segunda sección del Bosque de Chapultepec para su instalación y colocación. Los formatos fueron firmados por el personal que formuló, autorizó, dio el Vo. Bo. y recibió los bienes, cuenta con el sello de entregado por el Almacén Central en esa fecha, de conformidad con la cláusula octava del contrato de adquisición núm. JUDAA/003RM/2017 Ramo 23, celebrado el 25 de octubre de 2017 y el numeral 7.1.2, subapartado 7.1, “Disposiciones Generales”, apartado 7, “Almacenes e Inventarios”, de la Circular Uno 2015, Normatividad en materia de Administración de Recursos para las Dependencias, Unidades Administrativas, Unidades Administrativas de Apoyo Técnico Operativo, Órganos Desconcentrados y Entidades de la Administración Pública del Distrito Federal vigente en 2017.
4. Los bienes adquiridos mediante el contrato núm. JUDAA/003RM/2017 Ramo 23, solicitados por la Dirección General de Bosques Urbanos y Educación Ambiental en la SEDEMA fueron registrados en el Padrón Inventarial de 2017 (Informe DAI 4to Trimestre 2017) de esa Dirección General. Dicho padrón contó con las firmas de la Dirección de Recursos Materiales y Servicios Generales y del responsable de Almacenes e Inventarios, de conformidad con la cláusula octava del contrato de adquisición núm. JUDAA/003RM/2017 Ramo 23, celebrado el 25 de octubre de 2017 y el numeral 7.1.4, subapartado 7.1, “Disposiciones Generales”, apartado 7, “Almacenes e Inventarios”, de la

Circular Uno 2015, Normatividad en materia de Administración de Recursos para las Dependencias, Unidades Administrativas, Unidades Administrativas de Apoyo Técnico Operativo, Órganos Desconcentrados y Entidades de la Administración Pública del Distrito Federal vigente en 2017.

5. Los bienes adquiridos y solicitados por la Dirección General de Bosques Urbanos y Educación Ambiental fueron registrados en el Resguardo Múltiple de 2017 de esa Dirección General, el cual dispuso de las firmas del personal que elaboró, supervisó y autorizó y del que resguardó los bienes, de conformidad con la cláusula octava del contrato de adquisición núm. JUDAA/003RM/2017 Ramo 23, celebrado el 25 de octubre de 2017 y el numeral 7.3.2.1, subsubapartado 7.3.2, “De los Resguardos”, subapartado 7.3, “De los Inventarios”, apartado 7, “Almacenes e Inventarios”, de la Circular Uno 2015, Normatividad en materia de Administración de Recursos para las Dependencias, Unidades Administrativas, Unidades Administrativas de Apoyo Técnico Operativo, Órganos Desconcentrados y Entidades de la Administración Pública del Distrito Federal vigente en 2017.
6. Mediante los formatos “Tarjeta de Almacén” se registró la entrada, salida y la existencia de los bienes solicitados por la Dirección General de Bosques Urbanos y Educación Ambiental en la SEDEMA en el ejercicio de 2017. Los formatos contaron con las firmas del personal de Control de Inventarios y con el Vo. Bo. del Almacén Central, de conformidad con la cláusula octava del contrato de adquisición núm. JUDAA/003RM/2017 Ramo 23, celebrado el 25 de octubre de 2017 y el numeral 7.2.4, fracción III, subapartado 7.2, “De los Almacenes”, apartado 7, “Almacenes e Inventarios”, de la Circular Uno 2015, Normatividad en materia de Administración de Recursos para las Dependencias, Unidades Administrativas, Unidades Administrativas de Apoyo Técnico Operativo, Órganos Desconcentrados y Entidades de la Administración Pública del Distrito Federal vigente en 2017.
7. En la verificación física efectuada el 25 de enero de 2019 en el Museo de Historia Natural de la segunda sección del Bosque de Chapultepec, entre el personal de la ASCM y el sujeto fiscalizado, respecto a la entrega de bienes adquiridos e instalación de diversas maquetas para el Museo de Historia Natural de acuerdo con los

requerimientos señalados en la propuesta técnica del contrato de adquisición núm. JUDAA/003RM/2017 Ramo 23, celebrado el 25 de octubre de 2017, se constató que las seis maquetas antes descritas cumplieron las cláusulas primera y octava del mencionado contrato, ya que en el momento de la verificación las maquetas se encontraron instaladas y en exhibición, y en términos generales se encuentran en buen estado.

Se concluye que la SEDEMA recibió a entera satisfacción los bienes adquiridos e instalación de las seis maquetas en el Museo de Historia Natural de acuerdo con los requerimientos señalados en la propuesta técnica del contrato, y dispuso de la evidencia documental del gasto en el que se refleja el reconocimiento de la obligación de pago a favor de terceros por los bienes adquiridos (entradas y salidas del almacén, el inventario de bienes muebles, los resguardos de bienes y las tarjetas de almacén), de conformidad con el artículo 69 de la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente de la Ciudad de México vigentes en 2017 y en cumplimiento del contrato de adquisición núm. JUDAA/003RM/2017 Ramo 23, celebrado el día 25 de octubre de 2017 entre la SEDEMA y el proveedor Ideas, Conceptos y Espacios Museográficos, S.C.

Gasto Ejercido

11. Resultado

De conformidad con la norma décima de las Normas y Metodología para la Determinación de los Momentos Contables de los Egresos del Distrito Federal, emitidas por el CONSAC-CDMX el 7 de noviembre de 2011, el gasto ejercido es el momento contable que refleja el registro de una CLC o documento equivalente debidamente aprobado por la autoridad competente.

Con objeto de verificar que la SEDEMA hubiese emitido las CLC con cargo a la partida 5291 "Otro Mobiliario y Equipo Educativo y Recreativo", debidamente elaboradas, revisadas y aprobadas por los servidores públicos facultados para ello; que estuvieran soportadas con la documentación justificativa y comprobatoria del gasto y que se hayan registrado de conformidad con el Clasificador por Objeto del Gasto del Distrito Federal vigente en 2017, mediante el oficio núm. ACF-A/DAB/18/0127 del 22 de noviembre de 2018, se solicitó a la SEDEMA las CLC correspondientes a la partida 5291 "Otro

Mobiliario y Equipo Educativo y Recreativo” seleccionada como muestra. En respuesta, con el oficio núm. SEDEMA/DEA/2173/2018 del 4 de diciembre de 2018, se proporcionó la documentación solicitada, en cuyo análisis, se observó lo siguiente:

1. Las dos CLC por 49,996.4 miles de pesos fueron emitidas por el sistema GRP-SAP, elaboradas por el Director de Finanzas y visto bueno de la Directora Ejecutiva de Administración en la SEDEMA, servidores públicos facultados para ello, de conformidad con la Cédula de Registro de Firmas de los Servidores Públicos de Nivel de Estructura Facultados para elaborar, solicitar y/o autorizar la Autorización del Registro de las Cuentas por Liquidar Certificadas, Documentos Múltiples, Afectaciones Programático-Presupuestarias, Presupuesto Comprometido, Estado de Ingresos-Egresos, Analítico de Claves, Flujo de Efectivo y Fichas Técnicas de Proyecto de Inversión y con el numeral 13 del Manual de Reglas y Procedimientos para el Ejercicio Presupuestario de la Administración Pública del Distrito Federal, publicado en la *Gaceta Oficial del Distrito Federal* núm. 1495, el 4 de diciembre de 2012, ambos vigentes en 2017.

Dichas CLC fueron autorizadas por la Dirección General de Política Presupuestal de la SEFIN, de conformidad con el numeral 5 del capítulo I, “Disposiciones Generales”, numeral 27 del capítulo III, “Registro de Operaciones Presupuestarias”, sección primera “Cuenta por Liquidar Certificada”, y apartado C “Cuenta por Liquidar Certificada como Instrumento de Pago”, del Manual de Reglas y Procedimientos para el Ejercicio Presupuestario de la Administración Pública del Distrito Federal, publicado en la *Gaceta Oficial de Distrito Federal* núm. 1495, el 4 diciembre de 2012, vigente en 2017.

2. Las dos CLC seleccionadas como muestra a favor del proveedor Ideas Conceptos y Espacios Museográficos, S.C., por un importe de 49,996.4 miles de pesos (IVA incluido) de la partida 5291 “Otro Mobiliario y Equipo Educativo y Recreativo” coinciden con el reflejado en las facturas, de conformidad con la cláusula segunda del contrato de adquisición núm. JUDAA/003RM/2017 Ramo 23 formalizado el 25 de octubre de 2017, como se detalla a continuación:

(Miles de pesos)

CLC				Factura			
Número	Fecha	Importe	Partida	Número	Fecha	Concepto	Importe (IVA incluido)
06C00110011401	21/XII/17	19,998.6	5291	335	11/XII/17	Maquetas para el Museo de Historia Natural	19,998.6
06C00110011404	21/XII/17	<u>29,997.8</u>	5291	344	11/IX/17	Maquetas para el Museo de Historia Natural	<u>29,997.8</u>
Total		<u>49,996.4</u>					<u>49,996.4</u>

3. Las dos CLC seleccionadas como muestra estuvieron soportadas con las facturas, comprobante certificado por el Sistema Administración Tributaria, entrada al almacén, contrato, requisición y póliza de fianza en cumplimiento del contrato, y del artículo 69, fracción III, de la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente de la Ciudad de México, vigente en 2017.
4. El registro específico en la partida 5291 “Otro Mobiliario y Equipo Educacional y Recreativo” se realizó conforme al Clasificador por Objeto del Gasto del Distrito Federal vigente en 2017, de conformidad con el artículo 44, primer párrafo, de la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente de la Ciudad de México vigente en 2017.
5. Las facturas se expidieron con los requisitos fiscales a nombre del Gobierno de la Ciudad de México (CDMX)/Secretaría del Medio Ambiente; y contaron con el Registro Federal de Contribuyentes (RFC), cantidad, unidad, clave, descripción, valor unitario, impuesto al Valor Agregado (IVA) por la adquisición de bienes, importe total, denominación social del proveedor y su RFC, las impresiones de la cadena original, sello digital, sello del Sistema de Administración Tributaria, serie del certificado del emisor, folio fiscal y número de serie del Certificado del Sistema de Administración Tributaria, de acuerdo con el artículo 29-A del Código Fiscal de la Federación vigente en 2017. Se constató la vigencia y autenticidad de dichas facturas, para lo cual se realizaron consultas en la página de Internet del Sistema de Administración Tributaria. Las facturas estuvieron firmadas por la Directora General de Bosques Urbanos y Educación Ambiental y con el sello de recibido del Almacén Central.

Se concluye que las CLC sujetas a revisión fueron elaboradas, revisadas y aprobadas por los servidores públicos facultados para ello y se encuentran soportadas con documentación justificativa y comprobatoria del gasto; que las operaciones fueron registradas conforme a la naturaleza de gasto; y que las facturas cumplieron los requisitos fiscales y administrativos establecidos en la normatividad aplicable.

Gasto Pagado

12. Resultado

De conformidad con la norma undécima de las Normas y Metodología para la Determinación de los Momentos Contables de los Egresos del Distrito Federal, emitidas por el CONSAC-CDMX el 7 de noviembre de 2011, el gasto pagado es el momento contable que refleja el registro de la cancelación total o parcial de las obligaciones de pago documentadas mediante CLC o documento equivalente, que se concreta mediante el desembolso de efectivo o cualquier otro medio de pago.

Con el objeto de verificar que los pagos al proveedor, relacionados con el contrato de adquisición núm. JUDAA/003RM/2017 Ramo 23, celebrado el 25 de octubre de 2017, por la Adquisición de Diversas Maquetas para el Museo de Historia Natural (de la muestra seleccionada) se hubiesen realizado para cancelar total o parcialmente las obligaciones a cargo de la SEDEMA, con el oficio núm. ACF-A/DA-B/18/145 del 11 de diciembre de 2018, se solicitó a la Dirección General de Administración Financiera de la Subsecretaría de Planeación Financiera de la Secretaría de Administración y Finanzas, que proporcionara los estados de cuenta bancarios de la transferencias por el pago efectuado al proveedor del contrato de adquisición núm. JUDAA/003RM/2017 Ramo 23 del 25 de octubre de 2017. En respuesta, con el oficio núm. SAF/SPF/DGAF/3372/2018 del 13 de diciembre de 2018, la Dirección General de Administración Financiera de la Subsecretaría de Planeación Financiera de la Secretaría de Administración y Finanzas entregó los estados de cuenta bancarios donde se realizó la trasferencia de los pagos realizados al proveedor, como sigue:

(Miles de pesos)

Cuenta por Liquidar Certificada			Estados de Cuenta de la Secretaría de Administración y Finanzas		
Número	Fecha	Importe	Banco	Fecha	Importe
06C00110011401	21/XII/17	19,998.6	Banamex	2/I/18	19,998.6
06C00110011404	21/XII/17	<u>29,997.8</u>	Banamex	28/XII/17	<u>29,997.8</u>
Total		<u>49,996.4</u>			<u>49,996.4</u>

Con el oficio núm. ACF-A/DA-B/18/151 del 18 de diciembre de 2018, se solicitó a la empresa Ideas, Conceptos y Espacios Museográficos, S.C., proporcionara la documentación justificativa y comprobatoria de las operaciones de la Licitación Pública Nacional núm. LPN-03F-2017 y el contrato núm. JUDAA/003RM/2017 Ramo 23, celebrado el 25 de octubre de 2017, relativo a la adquisición de diversas maquetas para el Museo de Historia Natural.

En respuesta, con fecha 7 de enero de 2019, la empresa Ideas, Conceptos y Espacios Museográficos, S.C., hizo entrega de la documentación del acta constitutiva, poder notarial del representante legal, RFC, identificación oficial del representante legal, facturas, nota de remisión, cuenta de transferencia bancaria, pólizas de fianzas expedida por Berkley International Fianzas México, S.A. de C.V., declaraciones de ejercicios de impuestos federales, los cuales coinciden con la documentación proporcionada por la SEDEMA.

Por lo expuesto, se constató que el proveedor recibió el pago por los bienes por la adquisición de diversas maquetas para el Museo de Historia Natural, de conformidad con el contrato de adquisición núm. JUDAA/003RM/2017 Ramo 23 durante el ejercicio de 2017, con las CLC y las facturas por un monto de 49,996.4 miles de pesos.

Se concluye que la SEDEMA realizó el pago al proveedor de servicios y se extinguió la obligación, además, no realizó pagos de adeudos de ejercicios anteriores en 2017.

RESUMEN DE OBSERVACIONES Y ACCIONES

Se determinaron 12 resultados, de los cuales 5 resultados generaron 7 observaciones, las cuales se corresponden a 7 recomendaciones.

La información contenida en el presente apartado refleja las acciones derivadas de las auditorías que hasta el momento se han detectado por la práctica de pruebas y procedimientos de auditoría; sin embargo, podrían sumarse observaciones y acciones adicionales a las señaladas, producto de los procesos institucionales, de la recepción de denuncias, y de las funciones de investigación y sustanciación a cargo de esta entidad de fiscalización superior de la Ciudad de México.

JUSTIFICACIONES Y ACLARACIONES

La documentación proporcionada a esta entidad de fiscalización superior de la Ciudad de México por el sujeto fiscalizado en la reunión de confronta fue analizada con el fin de determinar la procedencia de desvirtuar o modificar las observaciones incorporadas por la Auditoría Superior de la Ciudad de México en el Informe de Resultados de Auditoría para Confronta, cuyo resultado se plasma en el presente Informe Individual, que forma parte del Informe General Ejecutivo del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública de la Ciudad de México.

En atención a las observaciones señaladas, el sujeto fiscalizado remitió el oficio núm. SEDEMA/DGAF/334/2019 del 11 de marzo de 2019, mediante el cual presentó información y documentación con el propósito de atender lo observado; no obstante, derivado del análisis efectuado por la unidad administrativa de auditoría a la información y documentación proporcionadas por el sujeto fiscalizado, se advierte que los resultados núms. 2, 4, 5, 7 y 8 se consideran no desvirtuados.

PERSONAS SERVIDORAS PÚBLICAS A CARGO DE REALIZAR LA AUDITORÍA

En cumplimiento del artículo 36, párrafo decimotercero, de la Ley de Fiscalización Superior de la Ciudad de México, se enlistan los nombres y cargos de las personas servidoras públicas de la Auditoría Superior de la Ciudad de México involucradas en la realización de la auditoría:

Persona servidora pública	Cargo
Fase de planeación	
Mtra. Gloria Hernández	Encargada del Despacho de la Dirección de Auditoría "B"
M.F. Oralia Ocaña Vázquez	Subdirector de Área
Lic. José Luis García Martínez	Jefe de Unidad Departamental
Mtro. José Guadalupe Jaramillo Gómez	Auditor Fiscalizador "D"
L.A.P. Juan Martínez Castillo	Auditor Fiscalizador "C"
Fases de ejecución y elaboración de informes	
L.C. María Guadalupe Xolalpa García	Directora General de Auditoría de Cumplimiento Financiero "A"
Mtra. Gloria Hernández	Directora de Auditoría "B"
M.F. Oralia Ocaña Vázquez	Subdirector de Área
Lic. José Luis García Martínez	Jefe de Unidad Departamental
Mtro. José Guadalupe Jaramillo Gómez	Auditor Fiscalizador "D"
L.A.P. Juan Martínez Castillo	Auditor Fiscalizador "C"